



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA



BOLETIN OFICIAL

12305

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Martes, 19 de junio de 1984

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 139

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el si costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 7.521

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el próximo día 29 de junio, a las 11.30 horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de mayo de 1984. — El Presidente, Florencio Repollés.

SECCION QUINTA

Núm. 7.196

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

DEPOSITARIA

Notificaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, y por resultar desconocidos en el domicilio consignado, se notifica a los contribuyentes que se relacionan que las cuotas por los conceptos que se especifican podrán ser abonadas en los siguientes plazos, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia:

Publicados en la primera quincena, hasta el día 10 del mes siguiente. Publicados en la segunda quincena, hasta el día 25 del mes siguiente. Con recargo del 5 por 100 durante los quince días siguientes. Transcurrido el recargo de prórroga incurrirán en el recargo de apremio del 20 por 100. Lugar de pago: Casas Consistoriales, en horas de 8.30 a 13.30.

Cargo: 362-84

Colocación de vallas y andamios

Carlos Méndez ("Guasán", S. L.), 4.500 pesetas. Alfonso I, 29.

José-María Villarte Pascual, 7.500. Alfonso I, 10.

Saturnino García Redondo, 1.500. Avenida América, 9.

José B. Gil Moreno, 1.008. San Lorenzo, número 42.

Sabino Gascón Marín, 5.670. Benavente, números 1-3.

Lorenzo Iriarte Galiacho, 3.600. Tarazona, 26.

Gabriel Salas García, 22.800. Blancas, 7.

Enrique Rodrigo Molina, 756. Daroca, 73.

Eugenio Alvarez Mourelo, 14.400. Coso, número 90.

Fernando López Moreno, 4.410. Supervía, 31.

Antonio Greppi González, 7.560. Cesáreo Alierta, 14.

Inmobiliaria Martín Labarías, 3.780. Francisco Vitoria, 24.

Angel Hernández López, 21.000. Colón, números 2-4.

Construcciones Rosas, 1.350. Amantes de Teruel, 6.

Luis Trillas Castro, 18.000. Doctor Cerrada, 14-16.

Fernando Salvador Lapuente, 20.160. Fernando el Católico, 6.

Gloria Lázaro Ascoz, 24.300. Portugal, números 18-20.

José Villate Pascual, 2.700. Estébanes, 10.

José Visanzay Royo, 4.500. Galán Beragua, 24.

Jesús Gálvez García, 9.750. Fernando el Católico, 33.

José Miguel Gimeno Espada, 15.300. Sacramento, 6.

Ricardo Fayos Fraguas, 8.820. General Sueiro, 24.

Miguel Angel Arrudi, 2.520. Costa, 2.

Alfonso Peralta Pardo, 90. Río Esera, 4.

Alvaro Martín Gómez, 1.860. Jorge Cocci, número 3.

Porfusol, S. L., 12.000. Wenceslao Fernández Flores, 1.

Domingo Sánchez Bueno, 1.008. Andrés Vicente, 25.

Narciso Bayor Romero, 4.032. Géminis, 1.

Comunidad de propietarios, 325. La Plana, 1 (Monzalbarba).

José-Luis García Fernández, 8.400. López Allué, 4 (local).

José-María Villarte Pascual, 2.220. Manuel Lasala, 6.

Jaime Pallás López, 3.600. Camino Mosquera, 45.

Jesús Román Hernández, 42.500. Illueca, número 4.

Jesús Román Hernández, 17.400. Illueca número 4.

Juan Espinosa Romero, 6.000. Fita, 20.

Mariano Subirón Martín, 2.160. San Miguel, 19.

José A. Fernández Fernández, 475. Agustín Gericó, 5.

José-Antonio Forcada Pintado, 14.400. Brazato, 3.

Rosa-María Irene Benedicto, 9.600. San Antonio María Claret, 54-56.

José L. Gómez Campos, 40.500. Avenida San José, 7.

José-Antonio Fernández Fernández, 625. Agustín Gericó, 5.

José-Luis Roncal Boj, 5.000. Avenida Valencia, 30.

Cooperativa de Viviendas "Santa Teresa", 10.900. Marqués de Ahumada, 1-3.

Joaquín Rubio Valenzuela, 25.500. Asturias, 1.

Félix Alite Alonso, 4.800. Unceta, 38 (local).

Félix Elipe Alonso, 3.750. Fray Luis Amigó, 2.

Manuel Bernal Corbatas, 3.500. Paseo María Agustín, 88.

Francisco Martín Mainar, 8.250. Tene-rife, 6.

Cargo 371-84

Tasa recogida basuras

Mercado Compromiso de Caspe, 44.816. Avenida Compromiso de Caspe, 80.

Mercado América, 22.408. Avenida América, 40.

Gabardinas Ibáñez, S. L., 67.224. Tarra-gona, 6.

Zaragoza, 29 de mayo de 1984. — El Depositario, Manuel Quintana Ruiz. —

Visto bueno: El Alcalde.

Núm. 6.819

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Limpieza de Edificios y Locales de Centros Sanitarios

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo del sector Limpieza de Edificios y Locales de Centros Sanitarios.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo del sector Limpieza de Edificios y Locales de Centros Sanitarios, suscrito el día 10 de abril, de una parte por la Asociación de Empresarios de Limpiezas, y de otra por Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores, Unión Sindical Obrera y Asociación de Trabajadores Independientes de la Limpieza, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 23 de mayo de 1984. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito territorial

Artículo 1.º El presente Convenio será de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

Ambito funcional

Art. 2.º Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio serán de obligada aplicación a las empresas de Zaragoza y su provincia que se rijan por la Ordenanza laboral para las empresas dedicadas a la limpieza de edificios y locales, aprobada por orden de 15 de febrero de 1975, con las modificaciones introducidas por la Orden de 17 de marzo del mismo año, y que realizan su actividad en los centros sanitarios de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Zaragoza y Hospital Clínico.

Ambito personal

Art. 3.º Igualmente afectará a todos los trabajadores y técnicos que presten sus servicios en las empresas afectadas, con exclusión del personal comprendido en el artículo 1.º, 3 del Estatuto de los Trabajadores.

Ambito temporal

Art. 4.º El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando su vigencia el día 31 de diciembre de 1984. No obstante, los efectos económicos se retrotraerán al día 1 de enero de 1984.

Denuncia

Art. 5.º La denuncia del presente Convenio se efectuará por escrito y por cualquiera de las

partes, con una antelación mínima de un mes con respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

El presente Convenio se entenderá prorrogado anualmente, mientras no sea denunciado por cualquiera de las dos partes en la forma prevista en el párrafo anterior.

Comisión paritaria

Art. 6.º Para entender de cualquiera de las cuestiones que se deriven de la interpretación o aplicación de este Convenio y determinar el aplicable en caso de concurrencia, se establece la comisión paritaria del mismo, que estará formada por cinco representantes de las empresas y cinco de los trabajadores, designados por las personas que han actuado en las deliberaciones del presente Convenio. Dicha comisión tendrá también como misión la conciliación facultativa en el caso de conflictos colectivos que puedan plantearse en el sector.

Garantías personales

Art. 7.º En todo caso, las empresas se obligan a respetar las mejores condiciones salariales y extrasalariales o de jornada que actualmente disfrutan sus trabajadores, con carácter exclusivo, "ad personam".

Art. 8.º Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente regieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio colectivo sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual o usos y costumbres locales.

Absorción

Art. 9.º Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en alguno de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste; en caso contrario, se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Retribuciones

Art. 10. Las retribuciones salariales que se percibirán desde el día 1 de enero de 1984, serán las que figuran en la tabla salarial adjunta.

Plus de asistencia

Art. 11. Se establece un plus de asistencia consistente en 397 pesetas por día de trabajo, desde el 1 de enero al 30 de junio de 1984; y de 403 pesetas por día de trabajo, desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 1984.

Antigüedad

Art. 12. Se establecen trienios del 4 % del salario base.

Trabajos penosos, tóxicos y peligrosos

Art. 13. Sobre estas materias se estará a lo dispuesto en la legislación laboral vigente.

Nocturnidad

Art. 14. El trabajo en jornada nocturna, desde las 22.00 a las 6.00 horas, tendrá un recargo de un 25 %.

Gratificaciones extraordinarias

Art. 15. Se establecen dos gratificaciones de 30 días cada una, que se abonarán los días 30 de junio y 20 de diciembre, o el día siguiente si ellos fueran festivos.

Las mismas serán abonadas de acuerdo con el salario base, antigüedad, plus de asistencia y plus de transporte.

Las expresadas gratificaciones serán prorrateables para quienes no lleven seis meses de trabajo o cesen en el transcurso de dicho período, y se percibirán asimismo durante el cumplimiento del servicio militar, tanto voluntario como obligatorio, siempre que el trabajador afectado posea una antigüedad en la empresa superior al año en la fecha de su incorporación.

Las gratificaciones arriba indicadas tienen carácter de cómputo semestral, no siendo las mismas prorrateables en períodos de incapaci-

dad laboral transitoria, percibiéndose integras los días indicados en el primer párrafo del presente artículo.

Jornada de trabajo

Art. 16. La jornada de trabajo semanal en esta actividad será de 40 horas, estableciéndose el horario de trabajo de común acuerdo entre la empresa y los comités de empresa.

Con periodicidad mensual se establecerá un calendario para la fijación de los descansos semanales, en cuya elaboración tendrán audiencia los comités de empresa, así como intervención.

Vacaciones

Art. 17. Todos los trabajadores disfrutarán anualmente de un período de vacaciones ininterrumpidas de 30 días naturales, siendo retribuidas por el total de los conceptos salariales: salario base, antigüedad, plus de asistencia y plus de transporte, así como de aquéllos que en el futuro se establezcan.

En el establecimiento de los calendarios de vacaciones tendrán audiencia e intervención los comités de empresa.

Ropa de trabajo

Art. 18. Las empresas afectadas por el presente Convenio entregarán a sus trabajadores, en los primeros quince días del comienzo de la contrata, una chaqueta, dos uniformes completos y unos zuecos, como ropa femenina; una chaqueta, una camisa, dos pantalones y unas zapatillas, como ropa masculina. La duración de la ropa será por un año.

El personal recibirá, además, guantes, y estarán a su disposición, por si las circunstancias lo requieran, botas, chaquetas de abrigo, ropa de agua y demás prendas adecuadas.

Las prendas que se entreguen a los trabajadores habrán de ser nuevas, siempre que aquéllos tengan una permanencia en la empresa superior a un mes. Las empresas podrán exigir de sus trabajadores el uso de las prendas entregadas.

Cuando el trabajo lo requiera las empresas entregarán al personal, obligatoriamente, cinturones de seguridad y cuantos otros medios se precisen para la protección del mismo, cuyo uso será obligatorio, bajo pena de sanción grave.

En caso de que Insalud asuma el lavado de la ropa de trabajo de los trabajadores afectados por este Convenio, la recogida de la misma se efectuará por la empresa de limpieza correspondiente, y el lavado a cargo del Insalud.

Plus de transporte

Art. 19. Se acuerda abonar a todo el personal de las empresas, sin distinción de categorías y en concepto de transporte, la cantidad de 6.420 pesetas mensuales desde el 1 de enero al 30 de junio de 1984, y de 6.510 pesetas mensuales desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 1984.

Período de prueba

Art. 20. Se establece un período de prueba, para todo el personal no cualificado, de catorce días, durante el cual cualquiera de las partes puede dar por extinguida la relación laboral, sin derecho a indemnización alguna ni necesidad de preaviso; en lo demás se estará a lo dispuesto en la Ordenanza.

Fijeza del puesto de trabajo

Art. 21. El personal afectado por el presente Convenio sólo podrá ser objeto de traslado a otro puesto de trabajo en caso de urgencia, previa consulta al trabajador afectado y a los representantes de los trabajadores del centro en el que habitualmente preste sus servicios, garantizándosele en cualquier caso los beneficios, salarios o no, del presente Convenio, reintegrándosele a su habitual puesto de trabajo una vez desaparecida la causa que motivó dicho traslado.

Revisión médica

Art. 22. Las empresas pondrán los medios adecuados para que su personal pueda anualmente someterse a la oportuna revisión médica, atendiendo primordialmente a las enfermedades profesionales propias de los centros sanitarios.

Prestaciones por invalidez o muerte

Art. 23. Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se deriva una situación de invalidez permanente absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al productor la cantidad de 1.500.000 pesetas, a tanto alzado y por una sola vez.

Si como consecuencia de los mismos hechos le sobreviniera la muerte, tendrán derecho a dicha cantidad los beneficiarios del mismo o, en su defecto, la viuda o derechohabientes.

Incapacidad laboral transitoria

Art. 24. Los trabajadores que inicien un proceso de incapacidad laboral transitoria, derivado de enfermedad profesional o accidente de trabajo, percibirán a partir del primer día del mismo el 100 % de sus retribuciones.

Si el proceso de ILT derivase de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa abonará al trabajador afectado, a partir del primer día del mismo, el 100 % de sus retribuciones, pero no el plus de transporte.

Si la ILT es derivada de maternidad, se devengará el 80 % de las retribuciones indicadas en el párrafo anterior.

Licencias

Art. 25. Los trabajadores afectados por el presente Convenio, previo aviso y justificación, podrán ausentarse del trabajo con derecho a remuneración durante dos días, en caso de enfermedad grave o fallecimiento del cónyuge, hijos, padres, abuelos y hermanos. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

Los trabajadores podrán disponer de una licencia no retribuida de un mes de duración para asuntos propios, debiendo solicitar la misma con quince días de antelación.

Los trabajadores dispondrán de diez días de licencia retribuida al año, cuando la comisión interpretativa del Convenio aprecie su especial justificación, caso de que por las empresas se niegue su abono.

Excedencias

Art. 26. Las empresas admitirán obligatoriamente a las trabajadoras que soliciten la excedencia por maternidad, a la terminación de ésta.

Fiestas

Art. 27. Todos los trabajadores tendrán derecho a las fiestas y descansos que el personal de Insalud disfrute en cada momento, siempre y cuando no haya detrimento en el nivel de la limpieza de los hospitales.

Este artículo, al igual que el siguiente, no será de aplicación al personal que preste servicios en la Mutua de Accidentes de Zaragoza.

Art. 28. Los trabajadores afectados por el presente Convenio, en el supuesto de que asimismo sea efectuado por los trabajadores del Insalud, disfrutarán de tres días de vacaciones retribuidas en Navidad y otros tres en Semana Santa. Si los trabajadores del Insalud no disfrutaran de las antecitadas vacaciones complementarias, o lo hicieran en número superior o inferior, idéntico régimen se aplicará a los afectados por este Convenio, quedando, en consecuencia, sin efecto lo anteriormente estipulado.

Derechos sindicales

Art. 29. Los trabajadores podrán disfrutar del ejercicio de asamblea una vez al mes durante la jornada laboral, con carácter ordinario, y con carácter extraordinario, previo acuerdo con la empresa respectiva, sobre el horario más conveniente. Dichas asambleas tendrán lugar en los respectivos centros de trabajo, siempre que medie autorización por parte de la empresa propietaria de dicho centro.

Los delegados de personal y miembros de los comités de empresa tendrán derecho a ser informados de las condiciones de los contratos y del cumplimiento de los mismos.

En caso de sanción o despido de un trabajador, las empresas deberán informar de ello al comité de empresa.

Los delegados sindicales tendrán derecho a realizar propaganda de su sindicato dentro del centro de trabajo y fuera de la jornada laboral. Asimismo tendrán derecho a cobrar las cuotas de los afiliados y la posibilidad de plantear a la empresa el descuento en la nómina de la cuota sindical de aquellos trabajadores que así lo soliciten.

Jubilación

Art. 30. En el supuesto de que los trabajadores con 64 años cumplidos deseen acogerse a la jubilación con el 100 % de sus derechos, a cargo

de la entidad gestora, las empresas afectadas vendrán obligadas a sustituir a dichos trabajadores por otros desempleados inscritos en las oficinas de empleo, con una duración equivalente al contrato del jubilado.

Cambios de contrata

Art. 31. Las empresas quedan obligadas, al producirse el cambio de contrata, a hacer el cobro de liquidaciones entre ellas, sin que el mismo altere los ritmos de percepción de haberes o de disfrute de vacaciones, licencias y fiestas de la plantilla.

Revisión salarial

Art. 32. Durante la vigencia del presente Convenio no se producirá revisión salarial alguna, considerándose la posible que pudiera existir, absorbida en las condiciones pactadas en el presente Convenio.

TABLA DE RETRIBUCIONES ANUALES

Categorías	Salario anual en pesetas
A) Personal administrativo:	
Jefe administrativo de 1. ^a	955.378
Jefe administrativo de 2. ^a	929.613
Oficial de 1. ^a	875.789
Oficial de 2. ^a	840.656
Auxiliar	805.584
B) Personal mandos intermedios:	
Encargado general	929.615
Supervisor o encargado de zona	894.495
Supervisor o encargado de sector	875.789
Encargado de grupo o edificio	793.440
Responsable de equipo	774.780
C) Personal subalterno:	
Almacenero	758.730
D) Personal obrero:	
Conductor-limpiador	851.684
Especialista	837.971
Peón especializado	776.922
Limpiador o limpiadora	744.897
E) Personal oficios varios:	
Oficial	830.338
Ayudante	776.922
Peón	744.897
Aprendiz	702.161

ANEXO I

TABLA SALARIAL PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 1984

Categorías	Salario base mensual	Plus asistencia mensual	Plus transporte mensual
Personal administrativo:			
Jefe administrativo de 1. ^a	51.463	9.883	6.420
Jefe administrativo de 2. ^a	49.636	9.883	6.420
Oficial administrativo de 1. ^a	45.818	9.883	6.420
Oficial administrativo de 2. ^a	43.326	9.883	6.420
Auxiliar administrativo	40.839	9.883	6.420
Personal mandos intermedios:			
Encargado general	49.637	9.883	6.420
Supervisor o encargado de zona	47.145	9.883	6.420
Supervisor o encargado de sector	45.818	9.883	6.420
Encargado de grupo o edificio	39.977	9.883	6.420
Responsable de equipo	38.654	9.883	6.420
Personal subalterno:			
Almacenero	37.515	9.883	6.420
Personal obrero:			
Conductor-limpiador	44.109	9.883	6.420
Especialista	43.136	9.883	6.420
Peón especializado	38.806	9.883	6.420
Limpiador o limpiadora	36.535	9.883	6.420
Personal oficios varios:			
Oficial	42.595	9.883	6.420
Ayudante	38.806	9.883	6.420
Peón	36.535	9.883	6.420
Aprendiz	33.502	9.883	6.420

ANEXO II

TABLA SALARIAL PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1984

Categorías	Salario base mensual	Plus asistencia mensual	Plus transporte mensual
Personal administrativo:			
Jefe administrativo de 1. ^a	52.185	10.021	6.510
Jefe administrativo de 2. ^a	50.332	10.021	6.510
Oficial administrativo de 1. ^a	46.461	10.021	6.510
Oficial administrativo de 2. ^a	43.934	10.021	6.510
Auxiliar administrativo	41.411	10.021	6.510
Personal mandos intermedios:			
Encargado general	50.333	10.021	6.510
Supervisor o encargado de zona	47.806	10.021	6.510
Supervisor o encargado de sector	46.461	10.021	6.510
Encargado de grupo o edificio	40.538	10.021	6.510
Responsable de equipo	39.196	10.021	6.510
Personal subalterno:			
Almacenero	38.041	10.021	6.510
Personal obrero:			
Conductor-limpiador	44.727	10.021	6.510
Especialista	43.741	10.021	6.510
Peón especializado	39.350	10.021	6.510
Limpiador o limpiadora	37.046	10.021	6.510
Personal oficios varios:			
Oficial	43.192	10.021	6.510
Ayudante	39.350	10.021	6.510
Peón	37.046	10.021	6.510
Aprendiz	33.972	10.021	6.510

Núm. 7.604

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 7.321 de 1983, seguido contra "Vincent", S. A., por débitos a la Seguridad Social, he acordado la suspensión de la subasta de bienes señalada en el mes de junio.

Dado en Zaragoza, 12 de junio de 1984. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 7.094

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 4.442 de 1984, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de cantidad, a instancia de Rafael Lobera Díez, contra "Ralodi", S. A., con fecha 29 de mayo de 1984 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Rafael Lobera Díez, contra "Ralodi", S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de 344.555 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por demora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el Letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a "Ralodi", S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 30 de mayo de 1984. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 7.339

Magistratura de Trabajo número 5

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas a instancia de Rafael Luque Cañete y otros, contra Daniel Aguilar Oca, con domicilio en calle Marina Española (edificio "Cuarzo"), en autos ejecutivos número 137 de 1984, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1. Dos mesas de despacho, metálicas, con dos cajones a cada uno de los lados; en 50.000 pesetas.
2. Tres sillones en skai negro; en 18.000.
3. Tres sillas en skai negro; en 9.000.
4. Tres armarios metálicos, de dos cuerpos; en 60.000.
5. Una máquina de escribir, "Hispano Olivetti", portátil; en 7.000.
6. Una calculadora eléctrica, "Hispano Olivetti"; en 18.000.
7. Tres butacas negras, tapizadas en skai; en 18.000.
8. Una mesita de rincón, de madera; en 5.000.
9. Una lámpara de mesa; en 1.000.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la suma total de 186.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en poder de Daniel Aguilar Oca, con domicilio en Zaragoza (calle Marina Española, edificio "Cuarzo", oficina letra E).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en Plaza del Pilar, 2) el día 4 de julio de 1984, a las nueve horas de su mañana; en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se señala para la segunda subasta el día 18 de julio de 1984, a las nueve horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 5 de septiembre de 1984, a las nueve horas de su mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 24 de mayo de 1984. — El Secretario

Núm. 7.341

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Aurelio Marin Calvo, contra Ricardo Cepero Guiral, con domicilio en San Juan de la Cruz, 13, en autos ejecutivos

número 109 de 1984, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Dos cafeteras marca "Faema", de dos grupos, con erogación; valoradas por perito tasador en 270.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en poder de Ricardo Cepero Guiral, con domicilio en Zaragoza (San Juan de la Cruz, 13).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en Plaza del Pilar, 2) el día 4 de julio de 1984, a las nueve horas de su mañana; en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se señala para la segunda subasta el día 18 de julio de 1984, a las nueve horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 5 de septiembre de 1984, a las nueve horas de su mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 24 de mayo de 1984. — El Secretario

Núm. 7.338

Subasta de bienes inmuebles

Don Juan Piqueras Gayó, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 13.988 de 1982, ejecución número 66 de 1983, a instancia de Juan Sanz de la Mata, contra Daniel Izquierdo Ramos, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

1. Nuda propiedad de una mitad indivisa de la mitad indivisa del piso entresuelo, en la planta baja, de 66,98 metros cuadrados, de la casa número 5 de la calle Andrés Martínez Vargas, de esta ciudad. Valorada en 425.000 pesetas.

2. Nuda propiedad de una mitad indivisa de la mitad indivisa del local comercial en planta baja, con nave industrial en su parte posterior, teniendo el local una superficie de 49,64 metros cuadrados y la nave industrial, que es prolongación del local, 148,32 metros cuadrados, en total 197,96 metros cuadrados, de la casa número 5 de la calle Andrés Martínez Vargas, de esta ciudad. Valorada en 375.000 pesetas.

3. Nuda propiedad de una mitad indivisa de la mitad indivisa del local comercial en la planta baja, de 49,64 metros cuadrados, de la casa número 7 de la calle Andrés Martínez Vargas, de esta ciudad. Valorada en 125.000 pesetas.

4. Nuda propiedad de una mitad indivisa de la mitad indivisa del local comercial en planta baja, con nave industrial en su parte posterior, teniendo el local una superficie de 49,64 metros cuadrados y la nave industrial, que es prolongación del local, 148,32 metros cuadrados, en total 197,96 metros cuadrados de la casa número 9 de la calle Andrés Martínez Vargas, de esta ciudad. Valorada en 500.000 pesetas.

5. Nuda propiedad de una mitad indivisa de la mitad indivisa del local comercial en la planta baja, de 49,64 metros cuadrados, de la casa número 11 de la calle Andrés Martínez Vargas, de esta ciudad. Valorada en 125.000 pesetas.

6. Nuda propiedad de una mitad indivisa de la mitad indivisa del local comercial en la planta baja, con nave industrial en su parte posterior, teniendo el local una superficie de 48,32 metros cuadrados y la nave industrial, que es prolongación del local, 149,45 metros cuadrados, en total 197,77 metros cuadrados, de la casa número 8 de la calle Andrés Martínez Vargas, de esta ciudad. Valorada en 500.000 pesetas.

7. Nuda propiedad de una mitad indivisa de la mitad indivisa del local comercial en la planta baja, de 48,32 metros cuadrados, de la casa número 6 de la calle Andrés Martínez Vargas, de esta ciudad. Valorada en 120.000 pesetas.

8. Nuda propiedad de una mitad indivisa de la mitad indivisa del local o nave industrial, con una superficie de 198,80 metros cuadrados, de la casa de esta ciudad, calle doctor Mariscal, sin número. Valorada en 500.000 pesetas.

9. Nuda propiedad de una mitad indivisa de la mitad indivisa del local comercial a la derecha entrando al portal, en la planta baja, de unos 73,48 metros cuadrados, de la casa número 51 de la calle Fray Julián Garcés, de esta ciudad. Valorada en 190.000 pesetas.

10. Nuda propiedad de una mitad indivisa de la mitad indivisa del local comercial a la izquierda entrando al portal, de la planta baja, de unos 73,48 metros cuadrados, de la casa número 51 de la calle Fray Julián Garcés, de esta ciudad. Valorada en 190.000 pesetas.

11. Nuda propiedad de una mitad indivisa de la mitad indivisa del local comercial o nave industrial, de 197,60 metros cuadrados, de la casa en la calle sin nombre, perpendicular a la avenida de América y a la calle Fray Julián Garcés, de esta ciudad. Valorada en 500.000 pesetas.

12. Nuda propiedad de una mitad indivisa de la mitad indivisa del local comercial o nave industrial, de 197,60 metros cuadrados, de la casa en la calle sin nombre, perpendicular a la avenida de América y a la calle Fray Julián Garcés, de esta ciudad. Valorada en 500.000 pesetas.

13. Nuda propiedad de una mitad indivisa de la mitad indivisa del piso octavo A, de la escalera izquierda, en la planta octava superior, de 79,51 metros cuadrados de superficie útil, de la casa sita en esta ciudad, en el número 57-59 de la vía Pignatelli. Valorada en 500.000 pesetas.

Total de la tasación, 4.550.000 pesetas. Consta en autos certificación registral de los inmuebles, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad y habiendo instado la acreedora demandante la pública subasta. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación y cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 18 de julio de 1984; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de septiembre de 1984, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de octubre de 1984, señalándose como hora para todas ellas las nueve de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o persentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal.

8. Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9. Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Zaragoza.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente

legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 24 de mayo de 1984. — El Magistrado, Juan Piqueras. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 7.596

ALPARTIR

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984, por un importe de 5.375.742 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.381.742 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 450.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.088.000.
 4. Transferencias corrientes, 2.200.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 256.000.
- Total, 5.375.742 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.598.706 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.617.036.
4. Transferencias corrientes, 60.000.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 100.000.
- Total, 5.375.742 pesetas.

Alpartir, 4 de junio de 1984. — El Alcalde.

Núm. 7.582

BUJARALAZ

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de junio del presente año, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de pavimentación de las calles Arrabal y Tollanco, de esta localidad, redactado por don Félix Jiménez Vesperinas.

Lo que se hace público para que quien se considere afectado pueda alegar cuanto estime en derecho, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Bujaraloz, 6 de junio de 1984. — El Alcalde.

Núm. 7.586

ERLA

Ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984, por un importe de 9.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

1. Impuestos directos, 2.313.837 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 376.360.
 3. Tasas y otros ingresos, 3.915.544.
 4. Transferencias corrientes, 2.140.284.
 5. Ingresos patrimoniales, 253.975.
- Total, 9.000.000 de pesetas.

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 2.908.394 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes, 4.189.006.
 4. Transferencias corrientes, 396.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.506.600.
- Total, 9.000.000 de pesetas.
- Erla, 5 de junio de 1984. — El Alcalde, José-María Burillo.

Núm. 7.598

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Tramitado que ha sido el expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de urbanización de las calles Eras Altas y Depósito, con relación de propietarios afectados y cuotas a pagar, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días.

Siendo el presupuesto de dichas obras de 11.989.823 pesetas, y por tanto se dan las circunstancias previstas en el Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, se hace saber a los afectados que representen la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada, que durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueden solicitar del Ayuntamiento la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

La Puebla de Alfindén, 7 de junio de 1984. — El Alcalde.

Núm. 7.602

LE C E R A

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 1 de junio de 1984, el expediente número 1 de suplemento de crédito, para reforzar diferentes partidas dentro del presupuesto ordinario del presente ejercicio, con cargo al superávit del presupuesto de 1983, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello puedan presentar ante esta Corporación, para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Esta Corporación dispondrá de treinta días para resolverlas, previo informe del Secretario-Interventor y Depuritario, dentro de sus respectivas competencias, transcurridos los cuales, el Ayuntamiento se reunirá nuevamente para su aprobación definitiva, que se anunciará al público con indicación de la cuantía y detalle de las partidas reforzadas.

Lécera, 7 de junio de 1984. — El Alcalde, José Chavarria.

Núm. 7.581

MORATA DE JILOCA

Por doña Teresa Temprado Nuño, en nombre y representación propia, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de venta menor de carnes y sacrificio, con emplazamiento en calle Benita, número 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del

Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Morata de Jiloca, 6 de junio de 1984. — El Alcalde.

Núm. 7.603

PERDIGUERA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Perdiguera;

Hace saber: Que ha aprobado la Corporación municipal las ordenanzas fiscales y sus tarifas para el ejercicio de 1984, que se relacionan a continuación:

Primer establecimiento:
Ordenanza de derechos y tasas por aprovechamientos especiales.

Ordenanza de licencias para industrias callejeras y para actividades comerciales e industriales en terrenos públicos.

Se hallan de manifiesto al público, con sus correspondientes acuerdos de imposición o modificación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlas, así como los expedientes respectivos, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Perdiguera, 7 de junio de 1984. — El Alcalde.

Núm. 7.451

RETASCON

Ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984, por el importe de 5.922.000 pesetas, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

1. Impuestos directos, 300.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 130.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 4.111.379.
 4. Transferencias corrientes, 856.600.
 5. Ingresos patrimoniales, 524.021.
- Total, 5.922.000 pesetas.

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 652.965 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 634.000.
 4. Transferencias corrientes, 51.702.
 6. Inversiones reales, 4.150.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 433.333.
- Total, 5.922.000 pesetas.

Retascón a 5 de junio de 1984. — El Alcalde.

Núm. 7.595

S A D A B A

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984, por un importe de 30.783.560 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 8.619.344 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 2.734.346.
 3. Tasas y otros ingresos, 10.844.670.
 4. Transferencias corrientes, 7.000.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.585.000.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 200.
- Total, 30.783.560 pesetas.

Gastos**A) Operaciones corrientes:**

1. Remuneraciones del personal, 12.011.860 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 13.773.004.
3. Intereses, 585.000.
4. Transferencias corrientes, 821.696.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.224.000.
9. Variación de pasivos financieros, 2.368.000.

Total, 30.783.560 pesetas.

Sádaba, 8 de junio de 1984. — El Alcalde.

Núm. 7.583

TORRES DE BERRELEN

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 30 de marzo de 1984, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de cercado del campo municipal de deportes, de esta villa, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Lo que se publica para general conocimiento.

Torres de Berrellén, 10 de mayo de 1984. El Alcalde.

Núm. 7.579

UNCASTILLO

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse producido ninguna reclamación a la creación de la ordenanza fiscal sobre piscinas e instalaciones análogas, cuyo anuncio fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105 del día 10 de mayo de 1984, queda aprobada definitivamente, siendo en extracto las tasas siguientes:

Por entrada personal, en días laborables y festivos:

De 4 a 14 años, 100 pesetas.

Desde 14 años, 150 pesetas.

Abono individual por temporada:

De 4 a 14 años, 800 pesetas.

Desde 14 años, 1.500 pesetas.

Abono familiar por temporada:

Esposos, cada cónyuge, 1.200 pesetas.

Hijos desde 4 a 14 años, desde tres hijos, cada uno, 700 pesetas.

Hijos desde 14 años, desde tres hijos, cada uno, 1.200 pesetas.

Uncastillo, 6 de junio de 1984. — El Alcalde, Jesús Marco G.

Núm. 7.590

UNCASTILLO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984, por un importe de 14.809.019 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 4.193.389 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 490.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 3.613.000.
 4. Transferencias corrientes, 3.278.630.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.284.000.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 1.950.000.
- Total, 14.809.019 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 4.603.181 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.443.441.
 4. Transferencias corrientes, 625.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 1.800.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.337.397.
- Total, 14.809.019 pesetas.
- Uncastillo, 6 de junio de 1984. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 6.248

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 210. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares, don Constancio Díez Forniés y don Joaquín Cereceda Marquínez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de mayo de 1984. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de tercera de dominio por los trámites de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Caspe, y seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Manuel Vicente Escriche, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de Valencia, incomparecido en esta alzada, y de la otra, y como demandados, "Finanzauto", S. A., domiciliada en Madrid, y don José Vicente Escriche, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Caspe, e "Industria Aceitera de Caspe", S. A., con domicilio social en Caspe, en rebeldía todos en la primera instancia, y

personada la entidad "Finanzauto" a los efectos de apelar, autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación formulado por la sociedad anónima citada, representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid y defendida por el Letrado don Javier Hernández Puértolas, contra la sentencia que, en primera instancia, con fecha 20 de enero del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el expresado Juzgado de procedencia...

Fallamos: Que estimando el limitado recurso de apelación formulado por la entidad "Finanzauto", S. A., contra la sentencia que, en primera instancia, en 20 de enero del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el señor Juez de primera instancia de Caspe, confirmando en cuanto ha sido consentida en todos sus pronunciamientos de fondo y en la condena en las costas de la primera instancia a los demandados don José Vicente Escriche e "Industria Aceitera de Caspe", sociedad anónima, la revocamos en cuanto también las impone a la recurrente, la que satisfará, en su caso y únicamente, las causas a su instancia, y sin hacer especial pronunciamiento en las costas causadas en el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que una vez firme se libraré certificación, que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia, a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en esta apelación don José Vicente Escriche e "Industria Aceitera de Caspe", sociedad anónima, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 6.249

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial, y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 213. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares, don Constancio Díez Forniés y don Joaquín Cereceda Marquínez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de mayo de 1984. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Calamocha, seguido entre partes: de la una, y como demandante, don Mariano Bellido Palomar, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vivel del Río (Teruel), representado por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y asistido del Letrado don José-

Luis Fortea Romero, y de la otra, y como demandados, don Cayo Pallás Cebrián, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza, representado por el Procurador don Alejandro García Anadón y asistido del Letrado don Luis F. Marcos Marina, y contra don Prudencio Esgueda López, vecino de Utrillas (Teruel) y "Mapfre", mutualidad de seguros, domiciliada en Madrid, ambos declarados rebeldes, autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación interpuesto por la representación del demandado don Cayo Pallás Cebrián contra la sentencia que, en primera instancia y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juzgado de su procedencia, y al que se ha adherido el actor don Mariano Bellido Palomar, sobre indemnización de daños y perjuicios...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por don Cayo Pallás Cebrián y desestimando la apelación adhesiva formulada por don Mariano Bellido Palomar, debemos revocar y revocamos parcialmente la sentencia apelada, absolviendo de la demanda a don Cayo Pallás Cebrián, confirmando todos los demás pronunciamientos. No se hace condena en las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, para su publicación al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación don Prudencio Esgueda López, y "Mapfre", extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 6.692

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 232. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Constancio Díez Forniés y don Javier Casamayor Pérez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de mayo de 1984. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio incidental de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado número 3 de los de primera instancia de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, y como demandante, la Comunidad de propietarios del inmueble de la plaza de San Francisco, números 13 y 14, de esta población, representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado don Jesús Solchaga Loitegui, y de la otra, y como demandados, don Antonio Beltrán Los Arcos y don José-Luis Casado Martínez, mayores de edad, casados, técnico y médico, respectivamente, de esta vecindad, representados por la Procuradora doña

Adela Domínguez Arranz y defendidos por el Letrado don Manuel Albareda Díez; don José-Antonio Ramos Ramos y don Manuel-Angel Berrocal Martínez, mayores de edad, casado y soltero por su orden, industrial y mecánico, respectivamente, de esta vecindad, representados por la misma Procuradora y defendidos por el Letrado don Ricardo Soto García; don Juan-José Sierra López, don Francisco Muñoz López y don José-María Sanjosé Palacios, mayores de edad, casados los dos primeros y soltero el último, maestro e industriales, de esta vecindad, asistidos de la misma representación y defendidos en esta alzada por el Letrado don Luis-Miguel Subirán Castellón, y doña María Isabel Domón, mayor de edad, industrial, de la misma vecindad, declarada en rebeldía en primera instancia, e incomparecida en el recurso sobre resolución de contratos de arrendamientos de local de negocio, autos que penden ante esta Sala para resolver la apelación formulada por la parte actora y los cuatro primeros demandados contra la sentencia que, en primera instancia, en 21 de marzo del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juzgado de procedencia expresado...

Fallamos: Que declarando mal admitido el recurso formulado por los demandados arrendatarios de los locales de negocio que ubican los bares "Chelsea", "Malibú" y "Hollywood"; nulo todo lo actuado por aquéllos, con el carácter de apelantes, y firme la sentencia recurrida en tanto en cuanto a los mismos afecta, y estimando la apelación formulada por la parte actora contra la sentencia que, en primera instancia, en 21 de marzo del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Ilmo. señor Juez-Magistrado del Juzgado número 3 de los de primera instancia de esta capital, revocándola en cuanto ha menester, dando lugar íntegramente a la demanda, declaramos resueltos también los contratos de arrendamiento de los locales de negocio situados en la casa números 13, 13 bis y 14 de la plaza de San Francisco, de esta ciudad, de los que es propietario don Pedro Alvarez García, y ocupados por los bares "Bianco", "El Baúl", y "Novecento", apereciendo de lanzamiento a don Juan-José Sierra López, arrendatario del primero de los establecimientos dichos; a don Francisco Muñoz López, arrendatario del segundo de los referidos, y a don José-María Sanjosé Palacios, arrendatario del último de los citados, si no lo verifican, el desalojo en el plazo de cuatro meses, condenando a todos los demandados al pago de las costas de la primera instancia, por sextas e iguales partes, y sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las causadas en el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que una vez firme se librará certificación, que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedimiento, a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Constanancio Díez. — Javier Casamayor.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida María-Isabel Domón en apelación, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinti-

trés de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José-María Peláez. Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 6.600

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 224. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares, don Constanancio Díez Forniés y don Joaquín Cereceda Marquínez. — En Zaragoza a 15 de mayo de 1984. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de esta ciudad, seguido entre partes: de la una, y como demandante, "Compañía Telefónica Nacional de España", sociedad anónima, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Antonio Poncel Guallar y asistida del Letrado don César Casado Giménez, y de la otra, y como demandados, "Industrias y Montajes Eléctricos", sociedad anónima, domiciliada en Zaragoza, representada por el Procurador don Fernando Alfaro Gracia y asistida del Letrado don Jesús Solchaga Loitegui, y don Germán-Miguel Galdeano Blánquez, mayor de edad, casado, contrastista y domiciliado en Zaragoza, quien no ha comparecido en este recurso, autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación interpuesto por la representación de la actora contra la sentencia que, en primera instancia y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juzgado de su procedencia, sobre reclamación de cantidad derivada de culpa extracontractual...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por "Compañía Telefónica Nacional de España", sociedad anónima, contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de esta ciudad, debemos confirmar y confirmamos la misma, sin hacer condena en las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur. — Constanancio Díez. Joaquín Cereceda.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación don Germán-Miguel Galdeano Blánquez, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 6.601

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 223. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares, don Constanancio Díez Forniés y don Joaquín Cereceda Marquínez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 15 de mayo de 1984. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Jesús-Juan Carcavilla Lahera, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Mariano Aznar Peribáñez y dirigido por el Letrado don Miguel-Angel Ansón Carcavilla, y de la otra, y como demandados, don Bonifacio Calvo de Diego, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda y defendido por el Letrado don Luis-Felipe García Pérez, y don José Gómez Ferrer, mayor de edad, soltero, panadero, vecino de Used, e incomparecido en ambas instancias, sobre nulidad de subasta y otros extremos, autos que penden en esta Sala para resolver el recurso de apelación formulado por la parte demandada comparecida, contra la sentencia que, en primera instancia, con fecha 1.º de septiembre del pasado año 1982, y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juzgado de procedencia expresado...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación formulado por la parte demandada contra la sentencia que, en primera instancia, en 1.º de septiembre del pasado año 1982 y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado número 4 de los de primera instancia de esta capital, y revocándola en todos sus pronunciamientos, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la demanda interpuesta en nombre y representación de don Jesús-Juan Carcavilla Lahera, y con apreciación de la excepción de cosa juzgada, absolvemos de aquella demanda a los demandados, sin hacer expresa imposición en las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que una vez firme se librará certificación que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia, a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur. — Constanancio Díez. — Joaquín Cereceda.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación don José Gómez Ferrer, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José-María Peláez. Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 6.691

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 229. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares, don Constancio Díez Forniés y don Joaquín Cereceda Marquín. — En Zaragoza a 16 de mayo de 1984. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de esta ciudad, seguido entre partes: de la una, y como demandante, la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el Procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra y asistida del Letrado don Luis-María Rodríguez Cabrera, y de la otra, y como demandadas, "Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara", sociedad anónima, domiciliada en Oviedo, representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid y asistida del Letrado don Antonio Aranda Aranda, y "Española de Cables", sociedad anónima, domiciliada en Zuera (Zaragoza), y que no ha comparecido, autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación interpuesto por la representación de "Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara", sociedad anónima, contra la sentencia que, en primera instancia y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juzgado de su procedencia, sobre tercería de mejor derecho...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por "Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara", sociedad anónima, contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 2 de esta ciudad, debemos revocar y revocamos parcialmente la misma, absolviendo a la mencionada apelante y demandada del pago de las costas causadas en primera instancia, confirmando todos los demás pronunciamientos. No se hace condena en las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur. — Constancio Díez. Joaquín Cereceda.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, y al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida en apelación "Española de Cables", sociedad anónima, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 7.234

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de

esta Audiencia Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 249. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares, don Constancio Díez Forniés y don Joaquín Cereceda Marquín. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de mayo de 1984. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos del proceso de menor cuantía número 1.809 de 1982, procedentes del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza, en el que es apelante el demandado don Clemente Tomey Solanas, transportista y domiciliado en Calatayud, representado por el Procurador don Florencio Casanova Zabay y dirigido por el Letrado don Antonio Teixeira Blasco, y apelado, el demandante don Luis Lorenzo Roy, fontanero y domiciliado en La Almunia de Doña Godina, representado por el Procurador don José A. Lozano Gracián y dirigido por el Letrado don José-Luis Lozano Gracián, siendo demandado, incomparecido en ambas instancias y en rebeldía, don Arturo Herrero Cantarero, conductor y domiciliado en Terrer, ejercitándose pretensión reclamando cantidad por culpa extracontractual y reconvenición...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Clemente Tomey Solanas, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 4 de diciembre de 1982 por el señor Juez de primera instancia del número 4 en los aludidos autos, sin costas de la alzada.

Así por nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original y que será notificada al demandado en rebeldía en la forma establecida en los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — C. Díez. — Joaquín Cereceda.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde e incomparecido en la apelación, don Arturo Herrero Cantarero, así como a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a uno de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José-María Peláez. Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 7.372

PEÑA GARCIA (José), hijo de José y de Carmen, natural de Zaragoza, nacido el 9 de febrero de 1956, de estado civil soltero, dedicado a la electrónica, encartado en la causa número 314-84, por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: estatura 1,62 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, boca normal, barba normal, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco-Javier Mata Tejada, Comandante auditor, Juez del Juzgado togado militar permanente de instrucción número 2, con destino en Ronda (Málaga).

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.533

JUZGADO NUM. 1

En cumplimiento de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio ejecutivo que se sigue en el Juzgado de primera instancia número 1 con el número 1.667 de 1983, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra doña Inés Torrecilla Conde y otros, por el presente se requiere a dicha demandada para que haga pago de la cantidad de 475.434 pesetas de principal y 190.000 pesetas calculadas para intereses y costas, y se le cita de remate para que dentro del término de nueve días se persone en autos en forma a oponerse a la ejecución, si le conviniere, con apercibimiento de ser declarada rebelde y seguir el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, habiéndose practicado embargo de sus bienes sin requerimiento previo de pago por ignorarse su paradero.

Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 7.400

JUZGADO NUM. 1

De conformidad con lo acordado por su señoría en providencia de esta fecha dictada en juicio de menor cuantía número 973 de 1984, seguido a instancia de la Comunidad de propietarios del número 12 de la calle Celso Emilio Ferreiro, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra doña Luisa-Fernanda Cuñarro González, en ignorado paradero.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Luisa-Fernanda Cuñarro González para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en los presentes autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza, personándose en forma, expido el presente en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 7.308

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de julio de 1984, a las diez horas, tendrá lugar en este Juzgado la pública y primera subasta de los

bienes que se describirán, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.201 de 1981, a instancia del Procurador señor Giménez Montañés, en representación de "Banco Condal", S. A., contra don José-Ignacio Gómez Guillén, con domicilio en avenida Gómez Laguna, sin número (edificio "Universitas", bloque 1, tercero), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana. — El piso tercero, número 1, tipo Mn, en la tercera planta alzada del edificio número 1, que tiene una superficie útil de 99,40 metros cuadrados aproximadamente, con una cuota de participación en el valor total del conjunto de 0,565 por 100, y linda: frente,rellano y caja de escalera y con espacio libre, y espalda, espacio libre. Lleva aneja una plaza de aparcamiento en el sótano, hoy rotulada con el número 138 de orden. Es parte del conjunto residencial denominado "Universitas", sito en término de Miralbueno, de esta ciudad, partida de "Terminillo", sin número, compuesto de tres edificios, a los que se designa, siguiendo la dirección Sur-Norte, con los números 1, 2 y 3. Dicho piso, con su anejo, se halla inscrito como finca independiente a favor de don José-Ignacio Gómez Guillén, casado, en régimen de separación de bienes, con María-José-Ascensión Barroso Sáiz, en el tomo 840, libro 122 de la sección 3.ª, folio 147 vuelto, finca 6.842, inscripción 3.ª Acogido a los beneficios de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, grupo primero, y calificado definitivamente. Tasado pericialmente en 3.500.000 pesetas.

Plaza de aparcamiento en el sótano del mismo edificio, hoy rotulado con el número 138 de orden. Registralmente constituye una sola finca con el piso anteriormente descrito. Tasada pericialmente en 300.000 pesetas.

Urbana. — Dicha finca, o sea el almacén izquierda, número 2 de rotulación general, con acceso por la parte posterior del bloque y escalera de la casa número 19 de la calle Honorio García Condoy, de 79,45 metros cuadrados de superficie, con una cuota de participación en el valor total del inmueble general de 0,55 por 100, y su propietario contribuirá con 7,16 por 100 a los gastos de la casa de que forma parte, en esta ciudad (calle Honorio García Condoy, número 19), inscrita en la actualidad, como finca independiente, a nombre de don José-Ignacio Gómez Guillén, casado, en régimen de separación de bienes, con doña María-José Barroso Sáiz, en el tomo 3.687, libro 228, finca número 17.535, inscripción 1.ª, de fecha 29 de mayo de 1980, y acogida a los beneficios de la Ley de Viviendas de Renta Limitada.

Constituida en régimen de propiedad por pisos o locales conforme a la Ley de 21 de julio de 1960. Tasada pericialmente en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 5.509

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 680 de 1984 se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato", a instancia de doña Lidia Forcé Andreu, por óbito de don José-María Andreu Felices, hijo de Pedro y María, natural de Vistabella (Zaragoza), domiciliado y fallecido en Zaragoza el día 3 de octubre de 1977, en estado de casado con doña Ascensión Gil Orga, sin descendencia, en la que figuran como parientes del mismo y solicitan ser declarados herederos sus sobrinos carnales Saturio Leonisa-Lidia-Milagros, María de la Salud y Luis Forcé Andreu, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 5.582

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 710 de 1984 se tramita expediente de dominio, a instancia de doña Margarita-María del Pilar Grasa Pardo, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de una sexta parte de la siguiente finca rústica:

Porción radicante en el término de Miralbueno, de esta ciudad, partida de "Garrapinillos", de cabida 7,5 cahíces de tierra, equivalentes a 3 hectáreas 57 áreas 58 centiáreas, con una caseta enclavada en la misma, sin número; linda: al Norte, con campo de Toribio Torrijo; al Mediodía, con posesión de los cónyuges Clemente Sanz y Juana Navarro; al Saliente, con camino de herederos y, mediante éste, con campo de Pablo Rijnoloy, y al Poniente, con finca de los herederos de don Mariano Aparicio.

La expresada finca la adquirió la actora, en cuanto a una mitad, por herencia de su madre, doña Rosalía Pardo Rivas, y en cuanto a la otra mitad, por donación de su padre, don Cecilio Grasa Esqués.

Por medio del presente se cita a doña Rosalía Bádenas y Marqueta y don Enrique-Segundo Aparicio y Bádenas, como titulares registrales de una sexta parte de la finca, o sus herederos si hubieren fallecido, y se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que tanto los citados como los convocados puedan comparecer ante este Juzgado en el término de

diez días a oponerse, en su caso, a la pretensión de la actora, si les convinieren.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 6.144

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

En los autos de juicio de menor cuantía número 330 del 1984, seguidos a instancia de la Comunidad de propietarios de la casa E-4 del "Parque Roma", de esta ciudad, representada por la Procuradora señora Franco, contra doña Consuelo Martínez Herrera, en rebeldía y paradero desconocido, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 5 de mayo de 1984. — El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza, ha visto el juicio declarativo de menor cuantía número 330 de 1984, sobre reclamación de cantidad, seguido por la Comunidad de propietarios de la casa E-4 del "Parque Roma", de esta ciudad, representada por la Procuradora doña María-Isabel Franco Bella y defendida por el Letrado don Fidel Valverde Pérez, contra doña Consuelo Martínez Herrera, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza, en situación de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Comunidad de propietarios de la integrada en el "Parque de Roma" de esta ciudad, y que se identifica con la designación E-4, debo condenar y condeno a doña Consuelo Martínez Herrera a que abone a la misma la cantidad de 123.928 pesetas e intereses legales desde el 25 de octubre último hasta su pago, sin especial pronunciamiento sobre costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a dicha demandada, por su ignorado paradero, expido la presente cédula, para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 6.466

JUZGADO NUM. 1

A virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo tramitados al número 495 de 1984, instados por "Banco de Bilbao", S. A., contra Sociedad Cooperativa de Viviendas "Torreblanca", de esta vecindad (calle Marina Española, sin número, edificio "Cuarzo", 6.º G), y actualmente en ignorado paradero, se notifica a dicha demandada la sentencia de remate dictada que, en su parte necesaria, dice así:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de mayo de 1984. — El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos por "Banco de Bilbao", S. A., entidad mercantil de Bilbao, representada por el Procurador José-Alfonso Lozano Gracián y defendida por el Letrado don Santiago Figueras

de Diego, contra Sociedad Cooperativa de Viviendas "Torreblanca", de esta ciudad, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes a la ejecutada Sociedad Cooperativa de Viviendas "Torreblanca", y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Banco de Bilbao", S. A., de la cantidad de 1.200.008 pesetas, importe de capital y gastos de protesto, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de los protestos a la en que el pago tenga lugar, condenando además expresamente a la ejecutada al pago de todas las costas causadas y que se causen, hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación a la demandada Sociedad Cooperativa Viviendas "Torreblanca", expido la presente que firmo en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 6.732

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad:

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de pobreza número 1.609 de 1983, a instancia de don Francisco Sánchez Casas y doña Ana-María Buj Martínez, contra "Kragav Alemana Servicemens", "Auto Insurance Agency", otros y don Johnny Lee Stroot, y en cuyos autos, en proveído de esta fecha, he acordado emplazar al demandado citado en último lugar, en la actualidad con domicilio ignorado, para que dentro del término de nueve días comparezca y conteste la demanda de pobreza, con apercibimiento de que de no hacerlo se sustanciará el incidente sólo con el señor Abogado del Estado.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 6.468

JUZGADO NUM. 1

En el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza, con el número 394 de 1984, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de mayo de 1984. — El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado con el número 394 de 1984, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, de esta vecindad, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo y defendida por el Abogado don Javier Blecua Quesada, contra herederos desconocidos y herencia yacente de don Luis-Justo Escorihuela Pérez; doña Joaquina Escorihuela Gresa, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Dato, 4, tercero izquierda; don Francisco Corrochano Gálvez, mayor de edad, casado, de la misma

vecindad (calle Coso, 126, quinto A), y contra doña Etelvina Sahún Sánchez, mayor de edad, casada, de esta vecindad (calle Dato, número 4), todos declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los demandados doña Joaquina Escorihuela Gresa, don Francisco Corrochano Gálvez, doña Etelvina Sahún Sánchez y herederos desconocidos y herencia yacente de don Luis-Justo Escorihuela Pérez, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 2.195.310,27 pesetas de capital, intereses pactados desde la interposición de la demanda hasta su completo pago y costas causadas y que se causen, que expresamente condeno a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Rubricados.)

Y para notificación a herederos desconocidos y herencia yacente de don Luis-Justo Escorihuela Pérez, expido el presente en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 6.618

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de mayor cuantía número 348 de 1984, a instancia de don Pablo Tabuena Muñoz y otro, representados por el Procurador señor Bibián, contra don Pedro Liarte Pons y doña Consuelo Clavero Roche, mayores de edad, que tuvieron su último domicilio en esta ciudad (calle Cereros, 31-33, 1.º G) y actualmente en ignorado paradero, y por resolución de esta fecha se ha acordado citarles y emplazarles por segunda vez, por medio del presente, a tenor de lo prevenido en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que en término de cinco días puedan personarse en este juicio si les convinieren, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 7.407

JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Ilmo. Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza:

Hace saber: Que el día 13 de julio de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.450 de 1982, a instancia del Procurador señor Giménez Navarro, en representación de "Industrias Relax", S. A., contra don Francisco Camañez Bartoll, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda

subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 %, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda pagar al actor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

El vehículo de la marca "Renault", modelo R-12, matrícula M-9783-W; valorado en 200.000 pesetas.

De este bien no se hizo designación de depositario.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 7.240

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que el día 19 de julio de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo de menor cuantía número 1.759 de 1983, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de don Antonio Rey Fillat, contra don Antonio Olmedo Pacheco, en cuyo poder se encuentran los bienes, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 % del precio de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor color, marca "Radiola", de 26 pulgadas; en 40.000 pesetas.

2. Un mueble de dos cuerpos, en madera, de 2,50 por 2 metros; en 10.000.

3. Un video marca "Sony", modelo S1; en 60.000.

4. Una mesa de forma circular, de una pata, de 1,40 metros de diámetro, y cinco sillas de madera, tapizadas en skai granate; en 15.000.

5. Un sofá de tres plazas, color crema; en 10.000.

6. Un sofá de dos plazas, tapizado en fondo marrón; en 8.000.

7. Una mesa rectangular, de centro, de 1,20 x 0,70 metros; en 5.000.

8. Un mueble librería de tres cuerpos, color caoba, de 3 metros; en 20.000.

9. Cuatro lámparas de techo, metálicas, de latón, con cinco brazos; en 20.000.

10. Una lámpara de pie, de metal, de tres brazos; en 8.000.

11. Dos muebles de tres huecos, con repisa escritorio y dos cajones, de madera color nogal; en 24.000.

12. Dos armarios roperos de dos puertas, de color nogal; en 25.000.

Total, 245.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 6.848

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.940 de 1982 se tramita expediente de dominio, a instancia de don Alfonso González Zapatero, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

Local comercial sito en la planta baja, recayente en la calle de Monterregado, por donde tiene su entrada, con una superficie útil de 30,98 metros cuadrados, que linda: frente, calle Monterregado; derecha entrando, local o nave propiedad de don Bernabé Martín Arpal; izquierda, local número 2-B-2, de don José-Luis Pérez López, y fondo, local o nave propiedad de don Bernardo Martín Arpal. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,059 por 100. Forma parte de un edificio sito en esta ciudad, señalado con los números 15 y 17 de la calle Octavio de Toledo, angular y con chaflán a las calles de Checa y Monterregado. El mencionado local lo adquirió don Alfonso González Zapatero por compra a los cónyuges don José-Luis Pérez López y doña Delia Ariño Serrano.

Por medio del presente se cita por primera vez a don Benigno Sanz Beltrán y doña Miguella Beltrán Peña como titulares registrales, o sus herederos si hubieren fallecido, y a don Raúl Sanz Beltrán como titular catastral, o sus herederos si hubiere fallecido, y se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que tanto los citados como los convocados puedan comparecer ante este Juzgado, en el término de diez días, a oponerse en su caso a la pretensión del actor, si les conviniere.

Dado en Zaragoza a veintuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 6.853

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.386 de 1983, se tramita expediente de dominio a instancia de don Ismael Ronco Sierra, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

Urbana: Departamento número 11, piso tercero A, en la tercera planta alzada, de 66,4 metros. Linda: frente, descansillo de escalera y patio de luces; derecha entrando, piso B de la misma planta; izquierda, casa número 48 de la avenida de América, y espalda, finca de "Obras y Construcciones Damán", S. A.

Integra y participa en un total de 18 departamentos en la casa demarcada con el número 46 de la avenida de América de esta ciudad.

La finca expresada fue adquirida por don Ismael Ronco Sierra por compra a don Jacobo Cano Fernández en su calidad de representante legal de la entidad mercantil "Obras y Construcciones Damán", S. A.

Por medio del presente se cita por tercera y última vez a la sociedad "Obras y Construcciones Damán", S. A., en la persona de

su legal representante, como titular registral, a fin de que en el plazo de diez días pueda personarse en el expediente, si le conviniere, a oponerse, en su caso, a la pretensión del actor.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 7.402

JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Soteras Casamayor, ejerciente, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 986 de 1984-A se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" de don Jesús Irisarri Elizalde, solicitada por su hermana doña Luisa Irisarri Elizalde, representada por el Procurador de los Tribunales señor Del Campo Ardid.

Por el presente se anuncia el fallecimiento del causante don Jesús Irisarri Elizalde acaecido en Zaragoza el día 12 de noviembre de 1978. Era natural de Valcarlos (Navarra), de estado soltero y sin dejar descendencia ni tampoco ascendientes al haberle premuerto sus padres don Manuel Irisarri Urtasún y doña Francisca Elizalde Zubiri, y sin haber otorgado testamento. Han concurrido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo, únicos sobrevivientes, don Ceferino, doña Ana y doña Luisa Irisarri Elizalde, y se cita a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho por término de treinta días, a fin de que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlo, con los apercibimientos de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y de acuerdo con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 6.170

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 739 de 1984-A se tramita expediente de dominio a instancia de don Pedro Calvete Salvador, don José-Luis Ayuda Pras, doña Carmen Blasco Arnás y don Emilio Salavera Martínez, vecinos de esta ciudad (barrio Montañana), representados por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y exceso de cabida de la siguiente finca:

Rústica. — Parcela en término de Jaramín, de esta ciudad, de 23 áreas 67,5 centiáreas. Linda: al Norte, finca de don Felipe Ferrer; Mediodía, con campo de Hospital Civil; Saliente, con parcela de don Manuel Ferrer, mediante camino, y Poniente, río Gállego.

Se halla actualmente inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, constando en dicho registro como propietarios de la misma: de una mitad indivisa, don Manuel Ferrer Martínez, y de la otra mitad indivisa, por terceras e iguales partes, sus hijos don José, doña Amelia y doña María de los Angeles Ferrer Pinilla.

Fue adquirida por los solicitantes, por separado y por parcelas de diferentes cabidas, mediante documentos privados, a don José, doña Amelia y doña María-Angeles Ferrer Pinilla, y a doña Francisca Montañez Borraz (señora viuda de Elías). De la suma de las diferentes porciones se deduce que la superficie total de la finca es de 8.766,37 metros cuadrados.

Conforme a lo prevenido en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se convoca a los herederos y causahabientes del titular registral y catastral don Manuel Ferrer Martínez y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en término de diez días puedan comparecer en este Juzgado y expediente para alegar lo que a su derecho convenga, con los apercibimientos de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 5.929

JUZGADO NUM. 2**Cédula de emplazamiento**

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 35 de 1984, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora señora Omella Gil, en nombre de "K. L. Aluminio", S. L., contra "Itecsager", S. L., ha acordado emplazar a la entidad demandada "Itecsager", S. L., sin domicilio conocido, para que dentro de los cinco días siguientes de la publicación del presente se persone en forma en los autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda y se le declarará en rebeldía, notificándole la providencia en que así se acuerde y las demás que se dicten en los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a la demandada expresada, expido la presente en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 6.258

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita tercería de mejor derecho, a instancia de Fondo de Garantía Salarial, contra otro y "Minersal", S. A., en ignorado paradero, en los cuales, con fecha 10 de junio de 1984, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En Zaragoza a 10 de mayo de 1984. — El Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza. — Habiendo visto los presentes autos de juicio de tercería de dominio número 1.678 de 1983, a instancia de Fondo de Garantía Salarial, representado por el señor Letrado sustituto, contra "Sales Orbea", S. A. domiciliado en Doctor Camino, 4, de San Sebastián, y "Minersal", S. A., que no han comparecido en autos,

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar, como declaro, que el Fondo de

Garantía Salarial ostenta derecho preferente para reintegrarse del crédito, por pacto de salarios, de determinados trabajadores que se relacionan en el primer resultando de esta resolución, y que aquí se da por reproducido por importe de 1.575.350 pesetas, con el precio que resulte de la venta de los bienes embargados en el proceso ejecutivo seguido en este Juzgado al número 404 de 1983, a instancia de la demandada "Sales Orbea", S. A., contra su codemandada "Minersal", S. A., importe que deberá ser depositado legalmente, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración sin hacer pronunciamiento expreso sobre costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Boned Sopena.» (Firmado.)

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a "Minersal", S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. El Secretario.

Núm. 6.401

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.901 de 1983 se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de mayo de 1984. — El Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de "Empresa Nacional del Petróleo", S. A., representada por el Procurador señor Ortega Frisón y dirigida por el Letrado señor Lacambra, contra don Andrés Díaz Alesanco, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado don Andrés Díaz Alesanco, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Empresa Nacional del Petróleo", S. A., de la cantidad de 16.456.600 pesetas, importe de principal reclamado, intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Boned.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado, se expide el presente.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 6.633

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de septiembre de 1984, a las 11.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda

subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.773 de 1982, promovido por el Procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de "Confecciones Krumar", contra Luis Martínez del Río, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Un vehículo "Seat", modelo 1500, en buen estado, matrícula SO-10.973; valorado en 40.000 pesetas.

Zaragoza, veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 6.743

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de septiembre de 1984, a las 11.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.845 de 1983, promovido por la Procuradora señorita Uriarte, en nombre y representación de "Banco Zaragozano", S. A., contra Jesús Ruiz Cuello y otra, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un torno automático, marca "Ganma", modelo A-14; en 200.000 pesetas.

Un torno semiautomático, marca "Ganma", de 20 milímetros entre puntos; en 200.000 pesetas.

Zaragoza, veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 6.748

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de septiembre de 1984, a las 11.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 314 de 1984, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de Antonio

Tornos Camacho, contra Josefina Alijandre Júlvez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un televisor en color, marca "Thomson", de unas 26 pulgadas; en 46.000 pesetas.

Un video marca "Thomson"; en 70.000. Ocho mesas de estructura de hierro y encimera de formica; en 16.000.

Treinta y dos sillas de estructura de hierro y asiento y respaldo tapizados en skai; en 30.000 pesetas.

Zaragoza, veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 6.734

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de septiembre de 1984, a las 11.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.884 de 1982, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de Luis Lombart Bermúdez, contra María-Luisa Puga Rodríguez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Un televisor en color, marca "Vanguard", de unas 22 pulgadas, modelo "Sensor"; en 40.000 pesetas.

Un mueble librería de tres cuerpos; la parte inferior tiene cuatro puertas y cuatro cajones, y la superior dos vitrinas, una a cada lado, tres estantes, mueble bar y una puerta; en 30.000.

Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, tapizados en pana color granate; en 15.000.

Una barra de bar, imitando madera, de 1,40 metros de largo, aproximadamente, y dos banquetas, con una vitrina de armazón de madera y frente de cristal, con cuatro estantes; en 15.000.

Un reloj de pie, de unos dos metros de alto, tipo carillón, de cuerda; en 25.000 pesetas.

Zaragoza, veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 6.989

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de septiembre de 1984, a las 11.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 112 de 1982, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de "Crolls", S. A., contra Joaquín Rayado Arbuniés, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una cocina mixta, marca "Timshel", de dos fuegos de butano y dos eléctricos, a estrenar; en 14.000 pesetas.

Una cocina eléctrica, marca "Orbegozo", automática, de cuatro fuegos, a estrenar; en 15.000 pesetas.

Zaragoza, veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 6.993

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de septiembre de 1984, a las 11.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 394 de 1983, promovido por el Procurador señor Lozano Gracián, en nombre y representación de Miguel Casbas Gracia, contra Pascual Royo Pina y Fernando Sanmartín, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche marca "Citroen", modelo GS, matrícula HU-6401-C; en 225.000 pesetas.

Un coche marca "Renault", modelo 5, matrícula HU-5322-B; en 150.000 pesetas.

Zaragoza, veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 7.405

JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de septiembre de 1984, a las once horas, en la sala audien-

cia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.270 de 1980, promovido por el Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Mariano Laiglesia Jiménez y Matilde Plou, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche marca "Seat", modelo 133, matrícula Z-1992-G; en 140.000 pesetas.

Un coche marca "Seat", modelo 1430, matrícula Z-5364-A; en 180.000 pesetas.

Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario.

Núm. 6.869

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de septiembre de 1984, a las 11.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.768 de 1983, promovido por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada Aragón, contra Julio Labandera Fuertes y María-Nieves García Jario, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Un equipo de música completo, de radio-cassette y tocadiscos, marca "Sanyo", y dos bañes. Valorado en 35.000 pesetas.

Piso 5.º A, tipo H, de la escalera primera, de la casa números 18 y 20 de la calle Leopoldo Romeo, angular con la de Doctor Irazo, de esta ciudad, con una superficie de 99,16 metros cuadrados y una participación de 1 % en los elementos comunes, que linda: al frente, con rellano, caja de escalera y piso B; derecha, con calle Leopoldo Romeo; izquierda, con patio de luces y piso D de la escalera segunda, y fondo, con

patio de luces y piso B de la escalera segunda, del zaguán número 18. Se encuentra inscrito al tomo 3.512, folio 73, finca número 90.494. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Zaragoza, veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 6.736

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de septiembre de 1984, a las 11.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 599 de 1982, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de Jesús Manuel Mora y otro, contra Paulino Ferrer Gimeno y Concepción Grayen Lasheras, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 % de la tasación.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Piso 2.º, letra B, en la segunda planta superior, de 71,29 metros cuadrados de superficie construida. Le corresponde una participación en el valor o total del inmueble de 4,18 %, y linda: frente, rellano de la escalera y piso A y C de igual planta; derecha, entrando, piso C de la misma planta; izquierda, calle Escosura, y espalda, avenida de Valencia. Es parte de una casa sita en esta ciudad, denominada "Los Fiordos", número 3 de la calle Escosura, angular a la avenida de Valencia. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.646, libro 719, sección 3.ª, folio 81, finca 36.079, inscripción 1.ª. Valorado en 3.250.000 pesetas.

Zaragoza, veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 7.389

JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de septiembre de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.448 de 1983, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de "Banco de Financiación Industrial", S. A., contra don Eleazar

Fierro Amigot, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un vehículo matrícula B-5607-AZ; en 300.000 pesetas.

Un vehículo matrícula Z-76.356; en 40.000.

Una moto marca "BMW", modelo R-75, con sidecar, matrícula Z-47.251; en 150.000.

Un "Chevrolet", matrícula Z-76.525; en 200.000 pesetas.

Un vehículo marca "Seat", modelo 1400 B especial, matrícula Z-23.000; en 70.000.

Un vehículo marca "Aston Martin", matrícula B-093388; en 150.000.

Un vehículo marca "Mercedes-Benz", matrícula GE-6880; en 1.000.000 de pesetas.

Zaragoza, dos de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 7.064

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de septiembre de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución dictada en juicio de menor cuantía número 203 de 1983, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de "Industrias Frigoríficas Aragonesas", S. C. L., contra doña María-Pilar Pérez Val, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Una cafetera de tres brazos, marca "Faema", modelo "Ariete"; en 70.000 pesetas.

Un horno microondas, marca "National"; en 40.000 pesetas.

Un molinillo de café, marca "Faema"; en 4.000 pesetas.

Una caja registradora, eléctrica, marca "Aster", modelo MCR; en 20.000 pesetas.

Un vídeo marca "Sony", modelo "Beta-max"; en 55.000 pesetas.

Un botellero frigorífico, marca "Vedereca", con encimera de acero inoxidable, de tres puertas; en 35.000 pesetas.

Un botellero marca "Vedereca", de cuatro puertas; en 45.000 pesetas.

Un televisor en color, de unas 26 pulgadas, marca "Maxicolor", modelo "Mundo Sistem"; en 45.000 pesetas.

Cuatro mesas de madera, de forma cuadrada, con cuatro patas; en 12.000 pesetas.

Dieciséis sillas de madera, con asiento tapizado en anea; en 16.000 pesetas.

Un aparato de aire acondicionado, de ventana, marca "National"; en 25.000 pesetas.

Una cocina de butano, de cuatro fuegos, para restaurante, marca "Sala"; en 10.000 pesetas.

Dieciséis mesas de madera, de cuatro patas, de forma cuadrada; en 45.000 pesetas.

Sesenta y cuatro sillas de madera, con asiento de anea; en 64.000 pesetas.

Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 7.142

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital;

Hace saber: Que el día 21 de septiembre de 1984, a las once horas, tendrá lugar la venta en pública subasta y primera de la finca que se describe a continuación, hipotecada en garantía de un crédito que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.861 de 1983, seguidos a instancia del Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio legal de pobreza, contra don Carlos del Val Vallejo y doña Daniela Cenicerós Rubio.

Número 15. — La vivienda o piso segundo, tipo F adelante. Ocupa una superficie útil de 100,30 metros cuadrados y se le asigna una cuota de participación en el inmueble de 3,10 %. Inscrito al tomo 1.442, libro 542, folio 155, finca número 1.309. Corresponde a casa habitación, situada en la ciudad de Logroño, en la carretera del Cortijo del Cristo, hoy calle del General Urrutia, señalado con los números 39 y 41. Valorado en 683.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar:

Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura; que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que la certificación y los autos a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta una bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 6.855

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, en los autos que luego se hará mención, en los cuales se

ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Zaragoza a 16 de mayo de 1984. — El Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos con el número 1.936 de 1982, a instancia de don Paulino-José Laborda Perales, mayor de edad, de esta vecindad (Venta el Olivar, 221), representado en turno de oficio por el Procurador de los Tribunales don Antonio Poncel Guallar y asistido del Letrado don Antonio García Mateo, contra don Félix Lasheras Claveras, mayor de edad, casado, conductor, de esta vecindad (Nador, 21, cuarto derecha), que no ha comparecido en autos, y contra don Félix Gracia Pellicena, mayor de edad, de esta vecindad (Santa Inés, 12-14), representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre y asistido del Letrado don Pedro Hernández Montero, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de personalidad en el actor don Paulino-José Laborda Perales, debo condenar, como condeno, a los demandados don Félix Lasheras Claveras y don Félix Gracia Pellicena, a que solidariamente abonen a aquél, para sí exclusivamente, la cantidad de 100.000 pesetas en concepto de indemnización de perjuicios por el fallecimiento de su madre doña María Perales Mediel, absolviéndoles de las restantes pretensiones deducidas, sin hacer expresa declaración sobre costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma prevista por la Ley, si la parte actora no solicitare su notificación personal en el plazo legal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Boned." (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 6.872

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de septiembre de 1984, a las 11.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.298 de 1982, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de "Torgar", S. A., contra José-Antonio Bes Pallás, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 % de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

Un televisor marca "Philips", de 26 pulgadas; en 8.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones, tapizados en skai; en 15.000.

Una librería de tres cuerpos, en madera, color caoba; en 20.000.

Una mesa de forma ovalada, a juego con la librería; en 5.000.

Cuatro sillas de madera, a juego con la librería y con la mesa; en 4.000.

Una lámpara de pie, metálica; en 1.000.

Una mesa de centro, con encimera de mármol; en 2.500.

Un reloj de pared; en 8.000 pesetas.

Zaragoza, veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 7.419

JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de julio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 566 de 1981, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de "Alumarte", S. A., contra don Vicente Ruberte Bazan, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito o serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un turismo "Seat-1.430 5-P", matrícula B-792.050; en 55.000 pesetas.

2. Una cortadora de hierro, marca "Tejero", modelo T-315, de disco y con mordaza; en 17.500.

3. Una cortadora de hierro "Unitz", modelo BI-80, de disco de 250 mm.; en 10.000.

4. Un taladro de media columna, marca "GEE", número 4030066, de hasta 30 mm. de broca; en 15.000.

5. Una engastadora marca "Macal", neumática, de tres fresas y para aluminio; en 12.000.

6. Una rectificadora de aluminio para mecanizar piezas, marca "Macal", referencia 168; en 8.000.

7. Una ensambladora marca "Elu", neumática; en 15.000.

8. Dos prensas neumáticas para troquelear, marca "Nalda"; en 80.000.

9. Un compresor marca "Leiger", de 12 kilos, motor de 5 CV de potencia; en 15.000.

10. Una cortadora de aluminio marca "Macal", tipo 2LZ905, de disco de 500 mm.; en 25.000.

11. Una cizalla manual de 15 centímetros de luz; en 10.000.

12. Una pollina (curvadora de pletina), marca "Tris Disma", manual; en 10.000.

13. Vivienda en la planta alta conocida por piso ático 1.ª, tipo H, de la casa en Reus, con entrada por el cuerpo de escalera número 27 de la calle Franciscanos, hoy Avinguda del Carrilet, de superficie útil 81,20 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.849, libro 28 de Reus, sección segunda, folio 58, finca número 2.121, inscripción primera; en 3.340.000.

Total, 3.612.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 7.411

JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de julio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.449 de 1983, promovido por el Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de don Antonio Martínez Sáinz, contra don Emilio Riera Broto, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un vehículo marca "Seat 127", matrícula Z-3786-F; tasado en 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 7.315

JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de julio de 1984, a las 11.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 688 de 1983, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de "Banco de Vizcaya", S. A., contra don Juan Termens Beltrán y doña Aurea Vendrell Cortés, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 % de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

Una grúa-torre marca "Comansa", de 36 metros. Tasada en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a primero de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 7.396

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 1.519 de 1983-A, instado por don Juan-Antonio Román Aldea, representado por el Procurador señor Del Campo, sobre inmatriculación de finca, terreno en paraje "El Coto", del término de Casetas, de esta ciudad, que constituye la parcela núm. 50, y que ocupa una superficie de 2.080 metros cuadrados; linda: al Norte, con don Pablo Margalejo; Este, con don Eugenio Pina; Sur, con don Mamés Román y don Casimiro Román, y Oeste, con porción segregada que se ha adjudicado a don Francisco Román Aldea; citándose por el presente edicto a doña Aurora Izaguerri Miguel y doña Pilar Izaguerri Miguel, residiendo en la actualidad fuera de España, al parecer, a fin de que en el término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que estimen oportuno.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 7.425

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.999 de 1982 se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de junio de 1983. — El Ilmo. señor Magistrado don Joaquín Cereceda Marquina, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, habiendo visto los presentes auto de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de C.º de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid y dirigida por el Letrado don Francisco Iranzo Villacampa, contra "Agropecuaria Vega Alta del Segura", S. A. (Aristóteles, número 9, bajo, de Madrid), don Joaquín Tobajas Hons (Marina Moreno, número 22, de Zaragoza) y don Antonio Ochando Bravo, vecino de Calasparra, declarados en rebelión, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios de los ejecutados "Agropecuaria Vega Alta del Segura", S. A., don Joaquín Tobajas Hons y don Antonio Ochando Bravo, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros de la Inmaculada de

Zaragoza de la cantidad de 1.124.391 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados. Dada la rebeldía de éstos notifíqueseles esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquinez. (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha ante mí, el Secretario, que doy fe. — Domingo Chimento Vieito. (Rubricado.)

Habiéndose acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a la demandada hoy en ignorado domicilio, "Agropecuaria Vega Alta del Segura", S. A.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 7.503

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 131-C de 1983, seguido a instancia de doña María-Pilar Camón Urgel, representada por el Procurador señor Bibián, contra otro y don Joaquín Laín Bayo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de julio de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración, que es el tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un "Seat-131", matrícula HU-4590-C; tasado en 170.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 6.913

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo número 148 de 1984, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Comercial Cartié", S. A., contra don Pedro Martín Hernández, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de 327.122 pesetas de principal, intereses, costas y gastos, se cita de remate por medio de la presente a dicho demandado don Pedro Martín Hernández, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si viere de convenirle, apercibiéndole que de no verificarlo se le declara

rá en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley. Y haciéndole saber haberse procedido, sin el previo requerimiento de pago, al embargo de bienes de su propiedad, en garantía de la suma reclamada, dado su ignorado paradero.

Y con el fin de que sirva de citación de remate, a los efectos y término acordados y apercibimientos legales al demandado don Pedro Martín Hernández, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente que firmo en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 5.079

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza ha acordado en el juicio ejecutivo número 317-A de 1984, instado por "Central Distribuidora Solanilla", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don José-Luis Ferrando Lahoz, en reclamación de 100.689 pesetas, citar de remate a este demandado, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar el haberse llevado a efecto el embargo de bienes de su propiedad sin el previo requerimiento, dado su ignorado paradero.

Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario judicial.

Núm. 6.465

JUZGADO NUM. 4

En autos de juicio de menor cuantía número 997 de 1983-C, que se tramitan en este Juzgado y que después se hará mención, el señor Juez ha acordado en esta fecha se notifique la sentencia recaída a los demandados rebeldes por medio de edictos, y la misma contiene lo siguiente:

«Sentencia número 424. — En Zaragoza a 14 de diciembre de 1983. — Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de esta capital, visto el juicio declarativo de menor cuantía número 997 de 1983-C, sobre nulidad de subasta, seguido por Arturo-Miguel Sanz Salas, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Zaragoza, representado por el Procurador Mariano Aznar Peribáñez y defendido por el Letrado Manuel García Laso, contra el "Banco de Vizcaya", S. A., domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador Serafín Andrés Laborda y defendida por el Letrado Francisco Navarro Anguela, y la compañía "Replaza", S. L., con domicilio ignorado y en situación de rebeldía; don Inocencio Murillo Bescós y don Manuel Figueruela Muns, mayores de edad, domiciliados en Barcelona y en situación de rebeldía, y don Fermín Castro Clavería, mayor de edad, casado industrial, domiciliado en Binéfar y en situación de rebeldía...

Fallo: Que estimando la excepción procesal de litis consorcio pasivo necesario, declaro que no procede el examen en cuanto al fondo de la pretensión formulada por el demandante, sin hacer expresa condena en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes "Replaza", S. L., Inocencio Murillo Bescós, Manuel Figueruela Muns y Fermín Castro Clavería, expido la presente cédula en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 6.459

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 305 de 1981-B, promovidos en este Juzgado por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de "Aceros Inoxidables", S. A., contra Eduardo Julián José, sobre reclamación de cantidad, se celebró tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la nave industrial embargada al demandado, ofreciéndose por la misma la suma de 555.000 pesetas. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con suspensión de la aprobación del remate se hace saber al deudor, por medio del presente, el precio ofrecido, el cual, dentro de los nueve días siguientes a la publicación, podrá pagar al acreedor librando el inmueble, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado indicado, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.352

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 1.836 de 1983-B, entre las partes a que se hará mérito, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 126. — En Zaragoza a 13 de abril de 1984. — Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de esta capital, visto el juicio declarativo de menor cuantía número 1.836 de 1983-B, sobre reclamación de cantidad, seguido por "Industrias Cárnicas Aragonesas", S. A., domiciliada en Zaragoza, representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el Letrado don Javier Díaz Arnás, contra la compañía "Fast Food de Aragón", S. A., domiciliada en Zaragoza, y en situación de rebeldía...

Fallo: Que estimando la pretensión formulada por la demandante, condeno a la compañía "Fast Food de Aragón", S. A., a pagar la cantidad de 200.370 pesetas, más los intereses legales desde el 9 de enero de 1984, condenándole asimismo al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y en su virtud, y para que sirva de notificación los anteriores encabezamiento y fallo de la sentencia dictada a la entidad demandada, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 6.845

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

En autos número 879 de 1984-C de juicio de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Manuel Rabadán Fresnada, representado por el Procurador señor Bibián, contra otra y la entidad mercantil "Indubelsa", sobre nulidad de subasta celebrada en este Juzgado, el señor Juez ha acordado en esta fecha se emplace a dicha demandada para que dentro del término de nueve días comparezca en forma en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Se hace constar que la copia de la demanda y documentos se hallan en Secretaría a disposición de dicha demandada.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada indicada, que se halla en ignorado paradero, expido la presente cédula en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 5.933

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 443 de 1980-A, seguidos a instancia del Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de don Luis Burbano Zamboray, contra herederos desconocidos de don Angel Jordana de Pozas y otros, sobre culpa extracontractual, se notifica a dichos demandados herederos desconocidos de don Angel Jordana de Pozas, por su rebeldía e ignorado paradero, la sentencia dictada, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 15. — Zaragoza a 17 de enero de 1983. — El señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia de Zaragoza, visto el juicio declarativo de mayor cuantía sobre indemnización de daños y perjuicios, seguido por don Luis Burbano Zamboray, mayor de edad, casado, Notario, y domiciliado en Zaragoza, representado por el Procurador don Alejandro García Anadón y defendido por el Letrado don Alfonso Fernández Llamas, contra doña Luisa Yeregui Corsini, mayor de edad, viuda, ama de casa, y domiciliada en Zaragoza, representada por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y defendida por el Letrado don Rafael Cobos Tomás; los hermanos don Manuel y don Jaime Jordana Yeregui y don Juan Jordana de Pozas Yeregui, mayores de edad, casado el primero, de ignorada profesión el segundo y agente de seguros el tercero, representados

por la Procuradora doña Ana Vallés Varela y defendidos por el Letrado don Fernando López Bazán, y los demás herederos desconocidos de don Angel Jordana de Pozas, en situación de rebeldía...

Fallo: Que estimando la pretensión formulada por la demandante frente a doña Luisa Yeregui Corsini, condono a ésta a reparar los daños originados en los dos edificios del demandante, sitos en las dos citadas fincas ubicadas en el monasterio de Santa Fe, del término de Zaragoza, barrio de Casablanca, calle que va a la iglesia, sin número, y desestimando la pretensión frente a los restantes demandados, les absuelvo de la misma, sin hacer expresa condena en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña." (Rubricado.)

La anterior sentencia fue dada, leída y publicada por el señor Juez, que la firma en el día de su fecha y estando celebrando audiencia pública.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos de don Angel Jordana de Pozas, expido y firmo la presente en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 6.627

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que el día 5 de septiembre de 1984, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 1.649-A de 1981, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Félix Saa Muñoz, contra don Jesús García Estévez, con domicilio en Sanchidrián (Ávila), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Vivienda en la tercera planta alzada, señalada con la letra V-2, ubicada en la avenida de los Toreros, sin número, de la ciudad de Arévalo; consta de diferentes habitaciones y dependencias, con una

superficie de 109,40 metros cuadrados. Linda: frente, con puerta de entrada, rellano y caja de escalera; derecha, con patio de luces de la derecha y piso V-3; izquierda, con piso V-1, y espalda, con calle particular. Es la finca número 8.066, folio 89, libro 104. Valorada en 2.700.000 pesetas.

Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 7.055

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

El señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de esta ciudad, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado bajo el número 227 de 1984-B, a instancia de la Comunidad de propietarios de las casas de calle Reino, número 30; calle Cinca, número 1, y calle Río Duero, número 29, de esta ciudad, contra don Antonio Ruiz Olanda, sobre reclamación de 146.543 pesetas, ha dictado la siguiente

"Providencia. — Zaragoza a 28 de mayo de 1984. — Juez señor Martínez-Sapiña. Dada cuenta, el anterior escrito únese a los autos de su razón, y como se pide y dado el ignorado paradero del demandado, emplácese por medio de edictos en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose el término de nueve días para comparecer en el juicio, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, librándose los correspondientes despachos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí." (Firmados y rubricados.)

Y en su virtud y para que sirva de emplazamiento a los fines anteriormente expresados, por el término y con el apercibimiento señalado, al demandado en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 6.865

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 1.º de la Ley Hipotecaria, número 1.063-A de 1983, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra doña Rosario Villarrubia Baño y don José-María Remón Villarrubia, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de septiembre de 1984, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de tasación en la escritura; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de esta primera subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera

persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Número 13 de orden correlativo. — Piso sito en la planta ático, de una extensión superficial útil de 129,55 metros cuadrados y una cuota de participación del 17 %. Inscrito al tomo 858, libro 37, folio 29, finca número 4.133. Valorado en 1.199.000 pesetas.

Número 9 de orden correlativo. — Piso primero derecha, tipo A, sito en la primera planta, de una extensión superficial útil de 81,88 metros cuadrados y una cuota de participación del 12 %. Inscrito al tomo 858, libro 37, folio 25, finca número 4.125. Valorado en 797.000 pesetas.

Corresponden a dos casas en Sabinángo, en la calle San Juan de la Peña, sin números oficiales de rotulación.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 7.398

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 890 de 1984-B, instados por el Procurador señor Aznar, en nombre y representación de la entidad "Melús", S. A., contra "Confecciones Marvi", S. A., sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a la entidad demandada "Confecciones Marvi", S. A., concediéndole nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, habiéndose practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma, expido y firmo el presente en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 7.299

JUZGADO NUM. 4

Cédula de requerimiento

En autos de juicio ejecutivo 142 de 1984-C, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Alvaro Ferrer Sanmartín, representado por la Procuradora señora Vallés, contra don Octavio Royo Cuevas, en resolución dictada por el señor Juez en esta fecha ha dispuesto se requiera al demandado a fin de que dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas, ello mediante edictos al encontrarse en ignorado paradero.

Y para que sirva de requerimiento al demandado a los fines y término indicados, expido la presente cédula en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 6.727

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 215 de 1984-B entre las partes a que se hará mérito, y en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de marzo de 1984. — El Ilmo. señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Banco Condal", sociedad anónima, representada por el Procurador señor Giménez Montañés y bajo la dirección del Letrado señor Villanueva Aznares, contra don José Insa Tejedor y doña Cristina Farjas Sanz, declarados en rebeldía, y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don José Insa Tejedor y doña Cristina Farjas Sanz, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Banco Condal", S. A., de la cantidad de 1.461.113 pesetas de principal, intereses legales pactados de expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y en su virtud, y para que sirvan de notificación los anteriores encabezamiento y fallo de la sentencia dictada a los demandados mencionados, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 7.072

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de julio de 1984, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 597 de 1983, a instancia de la Procuradora señora Bonilla, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Fidel Reinares Blanco y doña Piedad Alamos Arrial, domiciliados en Logroño (calle de la Cigüeña, número 17), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto,

el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Vivienda o piso cuarto, tipo A, que ocupa una superficie útil de 98,45 metros cuadrados, con una cuota de participación de 2,30 %, de la casa sita en Logroño (calle de la Cigüeña, número 15). Inscrito al tomo 1.441, libro 541 A.P., folio 213, finca 9.282. Valorado en 856.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 7.300

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 657 de 1984-B, instados por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de "Banco Exterior de España", S. A., contra otros y la entidad comercial "H. R. Suministros y Distribuciones", S. A., que se halla en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de mayo de 1984. — El Ilmo. señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Banco Exterior de España", S. A., representada por el Procurador señor Del Campo y bajo la dirección del Letrado señor García Belenguer, contra "H. R. Suministros y Distribuciones", S. A., don Arsenio Huarte Alcaide y don Pedro L. Domingo Barbacil, de esta vecindad (calle Antonio Maura, número 40; Compromiso de Caspe, 13, y paseo Echegaray y Caballero, 148, respectivamente), declarados en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados "H. R. Suministros y Distribuciones", S. A., don Arsenio Huarte Alcaide y don Pedro-Luis Domingo Barbacil, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Banco Exterior de España", S. A., de la cantidad de 19.994 pesetas de principal, intereses legales pactados de la expresada cantidad

desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la indicada demandada, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 6.728

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo 1.414 de 1983-B entre las partes a que se hará mérito, y en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de mayo de 1984. — El señor don José-Fernando Martínez-Sapiña, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por "Distiplás", representada por el Letrado don Javier Salinas Payer, contra "Adecor", S. L., domiciliada en esta capital (calle Borja, número 22), declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la ejecutada "Adecor", S. L., y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Distiplás" de la cantidad de 55.997 pesetas importe capital, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto a la en que el pago tenga lugar, condenando además expresamente a la ejecutada al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y en su virtud y para que sirvan de notificación los anteriores encabezamiento y fallo de la sentencia dictada a la entidad demandada, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 7.412

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 280-C de 1984, seguido a instancia de don Gonzalo Ibáñez Sánchez, representado por el Procurador señor Isiegas, contra don Rafael-María Olcina Ibáñez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de julio de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración, que es el tipo de licitación; no

se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Gonzalo Ibáñez Sánchez, con domicilio en Zaragoza (Pedro María Ric, número 32), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un tractor marca "Ebro", modelo 684, matrícula Z-29618-VE, equipado con pala de cuatro bombines marca "El León", y horquilla para paleta; tasado en 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 7.423

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 452-B de 1983, seguido a instancia de "Promociones y Financiaciones Aída", S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra Agustín Liñán Esteban, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de julio de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en calle Berenguer de Bardají, número 54, cuarto, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un vehículo marca "Renault", modelo R-12, matrícula B-4076-F; en 100.000 pesetas.

2. Una máquina de hacer café, marca "Gaggia", de tres brazos; en 70.000 pesetas.

3. Una máquina registradora, marca "Richinac"; en 30.000 pesetas.

4. Un molinillo de café, marca "Faema"; en 8.000 pesetas.

5. Un calentador de tapas, microondas, "Philips"; en 25.000.

6. Dos botelleros metálicos, de dos puertas cada uno; en 40.000 pesetas.

Total, 273.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 7.304

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" con el número 823 de

1984, a instancia de doña Candelas García Clariana, por fallecimiento de don Francisco García Clariana, nacido en La Almunia de Doña Godina el día 26 de enero de 1928, hijo de Benito y de Pilar, soltero y vecino de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) y que falleció en dicha localidad de su vecindad el día 10 de septiembre de 1982, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, y quien reclama su herencia son sus hermanos de doble vínculo María-Candelas, Jesús, Carmen y José García Clariana, y su sobrino Cándido-Manuel García Abadía, en representación de su prefallecido padre don Manuel García Clariana.

Y en providencia dictada en esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 7.426

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.218-B de 1981, seguido a instancia de "Banco de Vizcaya", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra "Corema", S. L., se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de julio de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Cuarte (avenida del Rosario, número 2), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un torno marca "Lafayette", con motor eléctrico acoplado de 5 CV; en 250.000 pesetas.

2. Una soldadora marca "Kade", de hilo de 1,2 milímetros; en 90.000.

3. Un taladro marca "Mugi", eléctrico, de 30 milímetros de boca; en 75.000.

4. Los derechos de traspaso del local sito en avenida del Rosario, número 2, de Cuarte, denominado "Corema", S. L.; en 300.000 pesetas.

Total, 715.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 7.303

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número 4 de

la ciudad de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo número 790 de 1984, que se siguen en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Pedro-Vicente Serrano Gregorio, don Francisco-Javier Serrano Gregorio y doña Concepción Solanas Rodrigo, cuyos actuales domicilios se desconocen, sobre reclamación de la suma de 528.707 pesetas de principal y otras 240.000 pesetas más para intereses, costas y gastos, se cita de remate por medio de la presente a los referidos demandados don Pedro-Vicente Serrano Gregorio, don Francisco-Javier Serrano Gregorio y doña Concepción Solanas Rodrigo, a los fines de que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución si vieren de convenirles, apercibiéndoles de que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley, y haciéndoles saber haber procedido, sin el previo requerimiento de pago, al embargo de sus bienes, dado su ignorado paradero.

Y con el fin de que sirva de citación de remate a los efectos y término acordados y apercibimientos legales a los demandados, don Pedro-Vicente Serrano Gregorio, don Francisco-Javier Serrano Gregorio y doña Concepción Solanas Rodrigo, expido la presente cédula de citación de remate que firmo en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 7.314

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que el día 27 de julio de 1984, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio seguidos en este Juzgado con el número 507-C de 1983, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de "Banco Exterior de España", S. A., contra don Eduardo Bravo Alvarez y doña Emilia Remedios de la Fuente Rodríguez, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión del precio de tasación:

1. Urbana núm. 20, piso cuarto B, en la casa número 2 del bloque, en paseo Ruiseñores, número 26, de 160 metros cuadrados útiles. Inscrita al tomo 3.280, folio 60, libro 87, finca 6.201. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

2. Urbana. Una 9/280 avas partes, con el trastero 19 y aparcamientos 15 y 20, del local sito en paseo Ruiseñores, número 26, de 1.900 metros cuadrados en sótano menos dos. Inscrito al tomo 3.494, folio 241, finca 6.163. Valorada en 1.000.000.

3. Urbana, números 2-3-2, local en subplanta segunda, sita en paseo Ruiseñores, número 7, de 41,41 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.550, folio 131, finca 15.406. Valorada en 1.500.000.

4. Urbana, números 2-3-8, local en subplanta segunda, sito en paseo Ruiseñores, número 7, de 28,79 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.550, folio 149, finca 15.143. Valorada en 1.600.000.

5. Urbana números 2-3-24, local en subplanta primera, sito en paseo Ruiseñores, número 7, 28,79 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.550, folio 197, libro 169, finca 15.540. Valorada en 1.000.000.

6. Urbana números 2-3-36, local en subplanta primera, sita en paseo Ruiseñores, número 7, de 29,46 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.550, folio 227, finca 1.470. Valorada en 1.000.000.

7. Rústica, finca en término de Alfajarín, partida de "Santa Cruz", de 6 hectáreas 52 áreas 5 centiáreas. Inscrita al tomo 3.222, folio 248, finca 4.032. Valorada en 13.000.000.

8. Rústica, finca en término de Alfajarín, partida "Caidas", de 23 áreas 60 centiáreas. Inscrita al tomo 3.301, folio 225, finca 4.128. Valorada en 475.000.

9. Urbana, finca en término de Alfajarín, partida de "Caidao o Santa Cruz", de 10 áreas. Inscrita al tomo 3.301, folio 228, finca 4.219. Valorada en 1.200.000.

10. Rústica, finca en término de Alfajarín, partida de "Caidao o Santa Cruz", de 51 áreas 65 centiáreas. Inscrita al tomo 3.301, folio 231, libro 67, finca 4.130. Valorada en 1.000.000.

11. Rústica, finca en término de Alfajarín, partida de "Santa Cruz Alto", de 26 áreas 5 centiáreas. Inscrita al tomo 3.301, folio 234, finca 4.131. Valorada en 500.000.

12. Rústica, finca en término Alfajarín, partida "Santa Cruz Alto", de 78 áreas 35 centiáreas. Inscrita al tomo 3.301, folio 237, finca 4.132. Valorada en 1.550.000.

13. Rústica, finca en término de Alfajarín, partida "Santa Cruz", de 77 áreas 64 centiáreas. Inscrita al tomo 3.301, folio 240, finca 4.133. Valorada en 1.525.000.

14. Rústica, finca en término de Alfajarín, partida "Santa Cruz", de 72 áreas 93 centiáreas. Inscrita al tomo 3.301, folio 243, finca 1.434. Valorada en 1.450.000.

15. Rústica, finca en término de Alfajarín, partida "Santa Cruz", de 30 áreas 51 centiáreas. Inscrita al tomo 3.301, folio 246, finca 4.135. Valorada en 600.000.

16. Rústica. Finca en término de Alfajarín, partida "Santa Cruz", de 5 hectáreas 9 áreas 14 centiáreas. Inscrita al tomo 3.301, folio 249, finca 4.136. Valorada en pesetas 11.800.000.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario.

Núm. 6.846

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1.165 de 1983-B, entre las partes a que se hará mérito, y en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia núm. 24. — En Zaragoza a 26 de enero de 1984. — Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de esta capital, visto el juicio declarativo de menor cuantía número 1.165 de 1983-B, sobre reclamación de cantidad, seguido por la compañía "Manufacturas Ródex", S. A., domiciliada en Zaragoza, representada por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y defendida por el Letrado don Fernando González Forradellas, contra Manuel Iglesias Saa, mayor de edad, comerciante, domiciliado en La Coruña y en situación de rebeldía...

Fallo: Que estimando la pretensión formulada por la demandante condeno a Manuel Iglesias Saa a pagar a la compañía "Manufacturas Ródex", S. A., la cantidad de 180.779 pesetas, más sus intereses legales desde el 10 de octubre de 1983, condenándole asimismo al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña.» (Firmado y rubricado.)

Y en su virtud y para que sirva de notificación el anterior encabezamiento y fallo de la sentencia dictada al demandado expresado, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 7.416

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.017 de 1983, seguido a instancia de "Banco Guipuzcoano", S. A., representado por el Procurador señor Peiré, contra don Enrique Portero Gil, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de julio de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en

Zaragoza (calle Gil Morlanes, número 4), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Vehículo marca "Seat-124", matrícula Z-0464-B; en 90.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local comercial, sito en esta ciudad, en la calle Gil Morlanes, 4, bajos; en 300.000 pesetas.

Total, 390.000 pesetas.

El adquirente del derecho de traspaso del local de negocio que se subasta contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y dedicarlo al mismo negocio que se venía ejerciendo

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 7.422

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.877-C de 1983, seguido a instancia de "Bienvenido Gil", S. L., representada por el Procurador señor San Pío, contra don Enrique López González, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de julio de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; que es el tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en avenida Valencia, 41, cuarto B, de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un video marca "Sony"; tasado en 90.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez. — El Secretario.

Núm. 7.480

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de divorcio seguidos en este Juzgado bajo el número 69 de 1984-B, a instancia de doña María-Cristina Fau Pérez, representada en turno de oficio por la Procuradora señora Sierra Parroque, se dictó sentencia con fecha 31 de mayo pasado cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña María del Pilar Sierra Parroque, en nombre y representación de doña María Cristina Fau Pérez, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio que la citada contrajo con don Jesús-Gregorio Ruescas Navas el día 5 de diciembre de 1970, en Zaragoza y en forma canónica,

cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que, asimismo, debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados; que, igualmente, debo acordar y acuerdo encomendar a doña María-Cristina Fau Pérez la guarda y custodia de los tres hijos del matrimonio, menores de edad, así como el ejercicio, en exclusiva, de la patria potestad sobre dichos hijos. Por el contrario no ha lugar, por ahora, a fijar la cantidad que el demandado debe entregar mensualmente a la actora para la alimentación de los hijos que con ella quedan. Todo ello sin expresa imposición de las costas ocasionadas en el presente litigio.

Una vez alcance firmeza esta resolución comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio, cuya disolución se declara por la presente, y los nacimientos de sus hijos.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde si dentro de tercero día no se instare la notificación personal por la parte actora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 7.479

JUZGADO NUM. 6

De orden de su señoría, en virtud de lo resuelto en los autos número 207 de 1984-B, que se siguen en este Juzgado por demanda de separación, formulada por doña Natividad Fauro Pérez, representada por la Procuradora señora Garcés Nogués y dirigida por el Letrado señor Jiménez Jiménez, contra don Aurelio-Ramón Martíel Zaragoza, mayor de edad, casado y cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, por medio de la presente se emplaza al demandado a fin de que comparezca en autos en legal forma en el término de veinte días y conteste la demanda, haciéndole saber que obra en la Secretaría, a su disposición, copia de la demanda y documentos aportados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 7.305

JUZGADO NUM. 11. — MADRID

Cédula de notificación

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 11 de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 420 de 1983-P se siguen autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Empresa de Financiación Luades", S. A., representada por el Procurador señor Martínez Díez, contra "Asociación Zaragozana Independiente de Radiotaxi", declarada en rebeldía procesal y hoy con domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad (cuantía 259.669 pesetas), en cuyos autos se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

"Sentencia. — En la villa de Madrid a 28 de abril de 1983. — El Ilmo. señor Magistrado don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Juez de primera instancia del número 11 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido a instancia de las partes: de una y como demandante, "Empresa de Financiación Luades", S. A., representada por el Procurador don Albito Martínez Díez, y de otra y como demandada, "Asociación Zaragozana Independiente de Radiotaxi", que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra "Asociación Zaragozana Independiente de Radiotaxi", haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Empresa de Financiación Luades", S. A., de la suma de 179.669 pesetas, importe del principal, gastos ocasionados e intereses correspondientes y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. — Hipólito Hermida Cebreiro." (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al señor representante legal de "Asociación Zaragozana Independiente de Radiotaxi", y ante sus ignorados domicilio y paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, por duplicado, en Madrid a veintitres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Angel Díez de la Lastra. — El Secretario.

Núm. 7.502

JUZGADO NUM. 2. — PAMPLONA

El Magistrado-Juez de primera instancia del número 2 de Pamplona y su partido;

Hace saber: Que a las 12.00 horas de los días 20 de julio, 17 de septiembre y 11 de octubre de 1984, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda o tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, los cuales fueron embargados en autos de juicio ejecutivo número 866-A de 1982, promovidos por "Sociedad Cooperativa Limitada Agropecuaria de Navarra", contra don Feliciano Aguas Sanz, y se hace constar:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % del valor de la tasación en la primera subasta, con rebaja del 25 % en la segunda y tercera.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta en la primera y segunda, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercero. Que no se han suplido los títulos de propiedad, y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto. Que en la primera subasta sirve de tipo de la misma el de avalúo; en la segunda dicho precio, con rebaja del 25 %, y en la tercera sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

11.493,25 metros cuadrados de la granja sita en el término de Pinseque (Zaragoza), partida de "Planillas", denominada "Granja San Joaquín". Valorada en 170.000 pesetas.

Dado en Pamplona a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 7.476

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 871 de 1984 he acordado citar en el "Boletín Oficial" de esta provincia a Julián García Romero, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza Pilar, número 2, tercera planta) el día 27 de junio actual y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que tiene valerse.

Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 7.569

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 170 de 1982, instado por "Vulcanizados Zaragoza", S. L., representada por el Procurador don Serafín Andrés Laborda, contra don Ramón Ferrando Aparicio, vecino de San Baudilio de Llobregat, con domicilio en calle Menéndez Pidal, número 4, 1.º, 2.º, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada y que con su valoración son los siguientes:

Un camión marca "Barreiros", modelo 4.238, matrícula AB-6053-A; valorado en 1.200.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 10 de julio, a las 12.00 horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Fermín González. — El Secretario.

Núm. 7.508

JUZGADO NUM. 6

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 894 de 1984, seguido en este Juzgado sobre daños por imprudencia, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Alfredo Lang Crespo, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) en término de cinco días, al objeto de ratificar declaración y facilitar el lugar donde se encuentra su vehículo "Ford Scott", matrícula HH-SY-1562, para proceder a la tasación pericial de los daños sufridos por el mismo y hacerle el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 7.573

JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara-Fernández de Tejerina, Juez de distrito del Juzgado número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas de juicio verbal civil número 228 del año 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Compañía de Financiación de Grandes Almacenes", S. A., contra María-Inés Carrasco Lamata y Javier Rodríguez Aragón, vecinos de esta capital, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Un televisor en blanco y negro, marca "Philips", de 22 pulgadas; tasado en 5.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca "Ignis", de dos puertas y tres estrellas; tasado en 14.000 pesetas.

3. Una lavadora automática, marca "Balay", modelo T-5102; tasada en 11.000 pesetas.

Total, 30.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 4 de julio, a las 10.00 horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de la demandada.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Antonio Támara-Fernández. — El Secretario.

Núm. 7.570

JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara-Fernández de Tejerina, Juez de distrito del Juzgado número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas de juicio de cognición número 22 del año 1983, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Bardenas", S. A., Ediciones y Publicaciones, por el Procurador señor San Pío y Sierra, contra José López Lahoz,

vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Un diccionario enciclopedia "Universitas", de trece tomos; tasado en 10.000 pesetas.

2. Una enciclopedia "Consultorio Didáctico", de diez tomos; tasada en 6.000.

3. Doce tomos de la enciclopedia "Maravillas del Saber"; tasados en 6.000.

4. Siete tomos de "Medicina y La Salud", tasados en 5.000.

5. Cuatro tomos de la enciclopedia "Cumbre de Hogar"; tasados en 2.000.

6. Un tocadiscos con radiocassette, marca "Betor", modelo EF-380; tasado en 10.000.

Total, 39.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 4 de julio, a las 10.00 horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Antonio Támara-Fernández. — El Secretario.

Núm. 7.505

JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez de distrito del Juzgado número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas de juicio de cognición número 12 del año 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Generales de Piensos", S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra Rigoberto González Morales, vecino de Amposta (Tarragona), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes siguientes:

1. Un vehículo marca "Renault", modelo 12-T, matrícula T-72.129, en funcionamiento; tasado en 70.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 4 de julio, a las 10.00 horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho bien sale a subasta sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Antonio Támara. — El Secretario.

Núm. 7.574

JUZGADO NUM. 7

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado en acto de conciliación número 105 de 1984, seguido a instancia de la Comunidad de propietarios del bloque D de la urbanización "Puente de

Santiago", sita en avenida de los Pirineos, sin número, de esta ciudad, representada por el Procurador don Serafín Andrés Laborda, contra herencia yacente de doña Isabel Carrascón Santarrosalía y herederos desconocidos, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita a herencia yacente de doña Isabel Carrascón Santarrosalía y herederos desconocidos a fin de que el día 10 de julio de 1984, a las 10.00 horas, comparezcan a la celebración del juicio, debiendo hacerlo acompañados de un hombre bueno, apercibiéndoles que de no hacerlo sin manifestar justa causa se dará el acto por intentado sin efecto, condenándole en costas.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los demandados herencia yacente de doña Isabel Carrascón Santarrosalía y herederos desconocidos, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 7.572

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez de distrito del Juzgado número 8 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 365 del año 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Comercial Aragonesa de Neumáticos", S. A., contra don Fernando Puértolas Tolosana, vecino de Binéfar (Huesca), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes, por el precio de su valoración y término de ocho días:

Una máquina de coser, marca "Alfa"; en 30.000 pesetas.

Cincuenta anoraks de fibra, forrados de borreguillo sintético, marca "Distinción"; en 45.000 pesetas.

Total, 75.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2), he señalado el día 6 de julio próximo, a las 10.00 horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se hallan depositados en poder del demandado don Fernando Puértolas Tolosana, carretera de Zaragoza, 7, de Binéfar (Huesca).

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario.

Núm. 7.373

CARIÑENA**Cédula de notificación y requerimiento**

El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez titular del Juzgado de distrito de La Almunia de Doña Godina, en prórroga de jurisdicción en el de esta ciudad, en providencia dictada el día de la fecha, en juicio de faltas número 239 de 1983, contra Bernard Lebrere, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, he acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Tasas:

Registro, 50 pesetas.

Tramitación, 430.

Diligencias previas, 60.

Libramiento despachos, 550.

Cumplimiento despachos, 250.

Ejecución sentencia, 60 pesetas.

Costas:

Reintegros actuaciones, 1.880 pesetas.

Mutualidad judicial, 720.

Derechos peritos, 2.000.

Dietas y locomociones, 2.200.

6 por 100 tasación costas, 320 pesetas.

Multa: 15.000 pesetas.

Indemnizaciones: A Dirección General Guardia Civil, 138.884 pesetas; a Antonio Lobo, 26.800.

Importe total, 189.204 pesetas.

Intereses devengados desde el 21 de marzo de 1984: en la primera indemnización, 38 pesetas diarias, y en la segunda indemnización, 7,5 pesetas diarias.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Bernard Lebrere, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas anterior, en el término legal, bajo los apercibimientos de rigor, y subsidiariamente a Clemence Lebrere, expido la presente en Cariñena a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria sustituta.

Núm. 7.455

EL BURGO DE OSMA

Por tenerlo acordado en juicio de faltas número 16 de 1984 la señora Juez de distrito de la villa de El Burgo de Osma, se cita a Ignacio-María Gaztañazpi Olabeaga, hijo de Santos y de María de la Paz, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), soltero, con documento nacional de identidad número 15.867.644, expedido en San Sebastián, siendo su último domicilio en la localidad de Rentería, desconociéndose su actual paradero, para que asista a la celebración del juicio que se deja dicho y que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado

de distrito (sito en plaza Mayor, número 9) el día 17 de julio próximo y hora de las 9.20, haciéndole las advertencias y apercibimientos legales, enterándole de la obligación que tiene de comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y caso de así no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que conste y su publicación en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Guipúzcoa, Zaragoza y Soria, expido la presente en esta villa de El Burgo de Osma a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario sustituto.

Núm. 7.456

EL BURGO DE OSMA**Cédula de citación**

Por tenerlo acordado en juicio de faltas número 228 de 1982 la señora Juez de este Juzgado de distrito, se cita a Pedro Rodríguez de los Santos, nacido el 1 de marzo de 1958, en Alcázar de San Juan, soltero, obrero, con documento nacional de identidad número 17.701.238, expedido en Zaragoza el 8 de octubre de 1981, desconociéndose su actual paradero y siendo su último domicilio en Zaragoza, para que asista a la celebración del juicio que se deja dicho y que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de distrito (sito en plaza Mayor, número 9) el día 17 de julio próximo y hora de las nueve de su mañana, haciéndole las advertencias y apercibimientos legales, enterándole de la obligación que tiene de comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y caso de así no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y su publicación en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y Soria, expido la presente en esta villa de El Burgo de Osma a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario sustituto.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 7.297

CAJA RURAL PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Extraviada la libreta de ahorro número 009-3000-000443-1, de esta Caja Rural Provincial, si en el plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, no se presenta reclamación alguna, se procederá a extender duplicados a favor de sus titulares, quedando nulos los anteriores y exenta esta Caja Rural Provincial de toda responsabilidad.

Zaragoza, 2 de junio de 1984.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas idem idem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.

Número del año anterior: 40 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.